

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución correspondiente al expediente de denegación de la licencia de armas tipo "E" AE 005/14

p. 3322

Notificación Trámite de audiencia correspondiente al expediente de revocación de la licencia de armas tipo "E" AE 039/14

p. 3322

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba

Información pública solicitud autorización para Aprovechamiento de pastos con ganado ovino y caprino en zona de dominio público hidráulico del río Guadalquivir entre el Azud de Carbonell y el Puente Romano

p. 3322

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por la que publican las ayudas económicas reguladas en el Programa de Recualificación Profesional concedidas en el mes de abril de 2014

p. 3322

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Notificación actos administrativos recaídos en expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transportes terrestres

p. 3324

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el proyecto de Reparación parcial CO-4202, de N-432 en Castro del Río a A-3130 en Nueva Carteya

p. 3326

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba

doba por el que se establecen las bases y se aprueba la convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba para la realización de Eventos y Programas Deportivos de Fomento del Deporte Base, durante el año 2014

p. 3326

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se establecen las bases y se aprueba la convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas de la Provincia de Córdoba para la realización de Actividades Deportivas, durante el año 2014

p. 3337

Ayuntamiento de Adamuz

Anuncio del Ayuntamiento de Adamuz por el que se somete a información pública la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen

p. 3351

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ayuntamiento de Cabra por el que se somete a información pública el El proyecto técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del uso del bien de dominio público El Jardinito

p. 3351

Ayuntamiento de La Carlota

Resolución Ayuntamiento de La Carlota por la que se delega en el Concejal don José Carlos Pedraza Reyes la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3351

Resolución Ayuntamiento de La Carlota por la que se delega en el Concejal don Salvador Narváez Albalat la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3351

Resolución Ayuntamiento de La Carlota por la que se delega en el Concejal don José Carmona Carmona la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3352

Resolución Ayuntamiento de La Carlota por la que se delega en el Concejal don Salvador Narváez Albalat la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3352

Resolución Ayuntamiento de La Carlota por la que se delega en la Concejal doña Rosa María López Otero la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3353

Ayuntamiento de Córdoba

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por la que se declara desierto el concurso convocado para la provisión de 1 puesto de Jefe/a de la Unidad de Mantenimiento de Edificios

p. 3353

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se convoca la provisión de siete puestos de Policía de Vigilancia en Barriadas (Servicios Operativos), mediante el sistema de concurso

p. 3353

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se so-

mete a información pública la Memoria redactada en el Procedimiento de Disolución de la Sociedad Municipal Proyectos de Córdoba Siglo XXI, S.L

p. 3355

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fernán Núñez número 12/2014

p. 3355

Ayuntamiento de Montilla

Notificación inicio expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Montilla, por inscripción indebida

p. 3355

Resolución del Ayuntamiento de Montilla por la que se declara la caducidad de inscripción padronal y baja en el Padrón Municipal de Habitantes

p. 3356

Notificación inicio expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Montilla, por inscripción indebida

p. 3356

Ayuntamiento de Montoro

Resolución del Ayuntamiento de Montoro por la que se declara la titularidad municipal del Bien de dominio público en el entorno de la calle Jardín

p. 3357

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Palma del Río por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria 11/2014

p. 3359

Anuncio del Ayuntamiento de Palma del Río por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria 10/2014

p. 3359

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Resolución del Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se notifica inicio de expediente de ejecución subsidiaria sobre el muro existente en el número 11 de la calle Alta de El Tarajal, propiedad de doña María del Carmen Ramírez Povedano

p. 3359

Ayuntamiento de Puente Genil

Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio de 2014

p. 3359

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva del Rey por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación de solicitud de utilidad pública en suelo no urbanizable para Adaptación de Nave de aperos a vivienda del guarda en la finca "El Águila", promovido por don Antonio Vargas Vargas

p. 3363

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en general 340/2014: Cédula de citación actos de conciliación y/o juicio

p. 3363

VIII. OTRAS ENTIDADES**Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA). Córdoba**

Anuncio de la Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente, SA, por el que se corrigen errores del anuncio de licitación sobre Pliego de condiciones generales que regirá la adjud-

cación del suministro de dos Vehículos Cabezas Tractora

p. 3363

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado. Montilla (Córdoba)**

Anuncio de la Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado sobre Acta de Notoriedad para la inscripción de exceso de cabida de la finca urbana: Bodega situada en la calle Don Diego de Alvear, de la Ciudad de Montilla

p. 3365

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 3.584/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público la Resolución correspondiente al expediente de denegación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Haciéndole saber que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en reposición en el plazo de un mes, o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº Expte.- Normativa aplicable.

Don Francisco Cubero Muñoz; 75.667.134-D; Calle Góngora, número 7; Doña Mencía; AE 005/14; R.D. 137/1993. Artículos 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, 26 de mayo de 2014. El Secretario General, P.D. Resolución BOP 02-05-97. Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.585/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el Trámite de audiencia correspondiente al expediente de revocación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El interesado dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para evacuar el trámite de audiencia.

Interesado.- DNI.- Domicilio.- Localidad.- Nº Expte.- Normativa aplicable.-

Don Julián López Pineda; 30.544.645-R; Calle Extrarradios, parcela El Rubio, Km. 9; Villarrubia; AE 039/14; R.D. 137/1993. Artículos 97.2, 97.5 y 98.1

Córdoba, 26 de mayo de 2014. El Secretario General, P.D. Resolución BOP 02-05-97. Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Córdoba**

Núm. 3.380/2014

Referencia: 14021/0690/2014/04 AP-086/14-CO

Don Aurelio García Jiménez, con NIF/CIF 44.357.268C y domicilio en calle El Laurel, 2 - 1º C, C.P. 14006, Córdoba, tiene solicitado en esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para Aprovechamiento de pastos con ganado ovino y caprino en zona de dominio público hidráulico del río Guadalquivir, en ambas márgenes, entre el Azud de Carbonell y el Puente Romano, coordenadas Xi:346811 e Yi:4193969 y Xf:343640 e Yf:4193604, T.M. de Córdoba.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III, Teléfono 955 637 502 Fax: 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, Avenida del Brillante número 57, Teléfono 957 768 579 Fax: 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 13 de mayo de 2014. El Jefe de Servicio, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba**

Núm. 3.637/2014

Resolución de Concesión de la Ayuda Económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto, sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de

2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PRE-PARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente:

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 363.914,94 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 8 de mayo de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Anexo I de la resolución de concesión correspondiente al mes de abril de 2014

Beneficiario	Importe
Abad Valenzuela, Sebastián	2396,28
Afán Tena, Olga	2396,28
Aguilar Cebrián, Manuel	2396,28
Aguilar Zamorano, Fernando	2396,28
Alcaide Acosta, Antonio	2396,28
Alcaide Carrillo, Antonio José	2396,28
Algarra Dueñas, Francisco	2396,28
Ariza de Austria, Gema María	2396,28
Barbero Naranjo, Daniel	2396,28
Barrientos Ruiz, María Carmen	2396,28
Béjar Gil, Juan Antonio	2396,28
Bejarano Casado, Ángela María	2396,28
Bejarano Hurtado, Rafael Julián	2396,28
Bellido Nunez, M Carmen	2396,28
Berdud Seoane, Fernando	2396,28
Bueno Iglesias, Rafael	2396,28
Bujalance Muñoz, Soledad	2396,28
Caballero Manzano, Víctor José	2396,28
Cabello Rodríguez, Emilia	2396,28

Cachinero Espino, Miryan	2396,28
Cano Briones, Purificación	2396,28
Carmona Barbero, Francisco	2396,28
Carmona Noci, Daniel	2396,28
Carrasco Serrano, Manuel	2396,28
Castillo Izquierdo, Antonio Manuel	2715,78
Castillo Molina, Rocío	2715,78
Castillo Moruno, Antonio J	2396,28
Castro Molina, María Carmen	2396,28
Castro Rodríguez, Antonio Jesús	2396,28
Castro Trujillo, Elena	2396,28
Chicano Priego, Rafael	2396,28
Civantos Pérez, Paula	2396,28
Clavero Pérez, María Dolores	2396,28
Cortés Soria, Francisco	2396,28
Crespo Mesa, Patricia	2396,28
Curiel Bermúdez, María Araceli	2396,28
De Dios Barba, Norberto	2396,28
De la Rosa Onetti, M Carmen	2715,78
Del Toro Soria, Jesús Manuel	2396,28
Díaz Gutiérrez, Pedro	2396,28
Díaz Rodríguez, Ángela Rocío	2715,78
Duran Murillo, Emilia María	2396,28
Escavia Márquez, María Belén	2396,28
Escribano Gómez, Manuel	2396,28
Espada Mayoral, Encarnación	2715,78
Fernández Camacho, Purificación	2396,28
Fernández Rísquez, María de Luna	2396,28
Fernández Rodríguez, María José	2396,28
Fuentes Álvarez, María José	2715,78
Galisteo Zafra, M Auxiliadora	2396,28
García Cebrián, José Luis	2396,28
García Gutiérrez, Leandro	2396,28
García Reyes, Juan Manuel	2715,78
García Rivas, María Ángeles	2396,28
Gavilán Gálvez, María Dolores	2715,78
Gómez Pérez, María Sierra	2396,28
González de la Cueva, Fernando José	2396,28
González Fernández, Eufemia	2396,28
González Gómez, Julia	2715,78
González Rodríguez, Sonia	2715,78
González Romero, Rosario	2396,28
Guerrero Veredas, Antonio	2715,78
Gutiérrez Ortas, Silvia	2396,28
Hammouta , Hanane	2396,28
Herruzo Viñas, Jesús Manuel	2715,78
Horcas Díaz, Juan	2396,28
Hornero Vioque, Miguel	2396,28
Humanes Estrada, Cristina	2396,28
Jiménez Aguilera, Antonio	2715,78
Jiménez Caballero, Aurora M	2396,28
Jiménez Canizares, María Victoria	2715,78
Jiménez Castro, David	2396,28
Jiménez Díaz, Josías Eliezer	2396,28
Jiménez Escobar, Mónica	2715,78
Jiménez Pozo, Francisco	2396,28
La Rosa Moreno, Sebastián	2715,78
López Aguilar, M Dolores	2396,28
López Pedrajas, Fca Isabel	2396,28
Lora Montero, Rafael	2396,28

Lucena Rasero, Juan A.	2715,78	Torrecillas Ramiro, Francisca	2396,28
Molero Payán, Fco Javier	2396,28	Valenzuela González, María Carmen	2396,28
Molina García, Carlos	2396,28	Varela Gómez, Felisa	2396,28
Morales Caballero, Manuel	2396,28	Vargas Manzano, Eugenio	2396,28
Morcillo Rey, Ángela	2396,28	Vázquez Laredo, María José	2396,28
Moreno Barrio, Javier	2396,28	Verdejo Pavo, Manuel	2715,78
Moreno Campos, Ángel	2715,78	Verdú Ramos, Verónica	2396,28
Moreno Fernández, Inmaculada	2396,28	Villarreal Fernández, Rocío	2715,78
Moreno García, Francisco	2396,28	Zamora Ortega, José Manuel	2396,28
Moreno Ledesma, Luis Carlos	2396,28	Total Beneficiarios: 148	Total: 363.914,94
Moreno Romero, David	2396,28		
Moya Bersabé, Jesús	2715,78		
Muñoz Malagón, Manuel Javier	2396,28		
Muñoz Cañuelo, Eduardo	2396,28		
Murillo Paredes, José	2396,28		
Núñez Arrabal, Auxiliadora	2396,28		
Ortiz Alfaro, María José	2396,28		
Padillo Peláez, José Rafael	2396,28		
Páez Rodríguez, María Dolores	2396,28		
Palu Benavides, Dévora	2715,78		
Perea Vilchez, Zoraida María	2396,28		
Pérez González, José Manuel	2396,28		
Pérez Jiménez, Emilia	2396,28		
Pérez López, Teresa	2396,28		
Pérez Martínez, Mónica	2396,28		
Pérez Santiago, Ana María	2396,28		
Pérez Valhondo, Mariana	2396,28		
Pinilla Macarro, Nuria	2396,28		
Pirvu, Claudia Gianina	2715,78		
Plaza Herrera, Manuel	2715,78		
Ramírez Escudero, Jehu	2396,28		
Ramírez Figueras, Miguel	2396,28		
Ramírez Vilchez, Antonio	2396,28		
Rangel Hinojosa, Fco Javier	2396,28		
Redondo Ruiz, Andrés	2396,28		
Roda Ortega, María José	2396,28		
Rodríguez Tomas, Maria Elena	2396,28		
Rojas Castillo, María Purificac	2396,28		
Roldán Aguayo, María del Valle	2396,28		
Romero Bastante, David	2715,78		
Romero Crespo, Antonio	2396,28		
Romero Morales, Inmaculada	2396,28		
Rompinelli Lozano, José	2396,28		
Rubio Pino, M. Ángeles	2396,28		
Ruiz Aguilar, Cecilia	2396,28		
Ruiz González, Raúl	2396,28		
Ruiz Jiménez, M Jesús	2396,28		
Ruiz Jurado, Lorena	2396,28		
Ruiz Jurado, María del Pilar	2396,28		
Sánchez Gómez, María Josefa	2396,28		
Sánchez Jiménez, Rocío	2396,28		
Sánchez Pérez, Javier	2396,28		
Sánchez Rubio, Víctor Manuel	2396,28		
Santos Ocaña, Óscar	2715,78		
Sararu, Claudia Laura	2715,78		
Siles Aguilera, Jesús María	2396,28		
Sojo Barrios, Francisco José	2396,28		
Tamajón Navarro, José María	2396,28		
Tobajas Hidalgo, Jerónimo	2715,78		
Toledano Domingo, Teresa	2715,78		

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Vivienda Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Núm. 3.594/2014

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00828/2014. Matrícula: 63-23GJW. Titular: Raissi Soufiane. Domicilio: Tomás Gil número 6. Código Postal: 28693. Municipio: Quijorna. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2013. Vía: A318. Punto Kilométrico: 42. Hora: 07:21. Hechos: Transporte de mercancías desde Quijorna hasta Marruecos quebrantando la inmovilización ordenada en boletín de denuncia número 1414022213102206. Motivo inmovilización vehículo por un exceso de peso del 37,14% -1300kg de exceso- teniendo una MMA de 3500 y un peso total de 4800kg-. Presentados en lugar inmovilización a la altura Km. 42 a 318 Pi Los Polvillares, parking frente centro C la Oportunidad de Lucena, a las 07,20h del día en curso se observa que dicho vehículo ya no está en lugar inmovilización. Contrastado con Central Cota no levantada inmovilización y vehículo no aparece sustraído por lo cual se formula este expediente.

Al conductor se le informó, mediante acta de inmovilizaciones que se adjunta y de la cual se dio copia, que no podía irse del lugar hasta que llamara al teléfono que consta en el acta y se personara una patrulla en el lugar para comprobar que había solucionado el exceso Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87 Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00

Expediente: CO-00830/2014. Matrícula: 63-23GJW. Titular: Soufiane Raissi. Domicilio: Tomás Gil 6 3 1 B. Código Postal: 28693. Municipio: Quijorna. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2013. Vía: A318. Punto Kilométrico: 38. Hora: 11:37. Hechos: Transporte de mercancías desde Quijorna hasta Marruecos excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 tm realizando transporte privado complementario de mercancías. Masa en carga: 4800 kgs. MMA: 3500 kgs. Exceso: 1300 kgs. 37,14% transporta muebles y electrodomésticos. Comprobado en báscula Haenni Mod WL103 10t n 3198 y 3200. Se adjunta hoja pesaje de la cual se da copia al conductor. Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87. Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: CO-00955/2014. Matrícula: 39-00FFR. Titular: Qui-

micas de Fernán Núñez SL. Domicilio: Averroes, 48. Código Postal: 14520. Municipio: Fernán Núñez. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2013. Vía: A-3051. Punto Kilométrico: 0. Hora: 08:16. Hechos: Transporte de mercancías desde Fernán-Núñez hasta Córdoba realizando transporte privado complementario al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos pesados de servicios que no cumplen alguna de las condiciones del artículo 102.2 LOTT. Transporta ladrillos, no presenta documento de acompañamiento de la mercancía. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00

Expediente: CO-00974/2014. Matrícula: 29-67CSV. Titular: Corporación Transportaria 2009 0G, S.L. Domicilio: Dolores Ibaruri, 4 Esc. LC - Puerta 2. Código Postal: 41900. Municipio: Camas. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2013. Vía: A306. Punto Kilométrico: 1. Hora: 10:46. Hechos: Transporte de mercancías desde Bujalance hasta Córdoba realizando transporte público en vehículo pesado al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido su validez. Transporta acero inoxidable. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00

Expediente: CO-01036/2014. Matrícula: 87-75DWW. Titular: Almacenaje y Distribución Gasteiz, S.L.U. Domicilio: Vitoriabidea,12. Código Postal: 01010. Municipio: Vitoria-Gasteiz. Provincia: Álava. Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 353. Hora: 09:43. Hechos: Transporte de mercancías desde Vitoria-Gasteiz hasta Villafranca de Córdoba falseando alguno de los documentos de control que la empresa se encuentra obligada a llevar o falseando alguno de los datos obrantes en el mismo. El odómetro del tacógrafo marca como recorridos el día 17-10-2013, 845 kms. cuando el estilete de distancias recorridas refleja 810.-el reloj fue atrasado hasta las 18'55 realizado una regrabación sobre una anterior hasta las 19'55.- el disco se encuentra grabado las líneas base de la velocidad y actividades y descanso hasta las 3'55, falta la línea base del estilete de distancias recorridas que a las 20 horas se encontraba abajo.- el conductor saca el disco a las 3'55, que realmente serían las 5'30, cuando comienza el estilete de distancias recorridas graba en la parte superior, faltando 35 kms. Se aporta como prueba el/los disco/s diagrama. Normas Infringidas: 140.9 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00

Expediente: CO-01081/2014. Matrícula: 05-32CSJ. Titular: Proaxtra, S.L. Domicilio: Alcalde Guillermo Reina 109. Código Postal: 29001. Municipio: Málaga. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2013. Vía: A45. Punto Kilométrico: 16. Hora: 10:10. Hechos: Transporte de mercancías desde Rambla (La) hasta Córdoba realizando transporte privado complementario en vehículo pesado, careciendo de autorización. Según base datos se encuentra de baja autorización de transportes desde 30-06-2005. Camión caja transportando máquina perforadora y herramientas, y señales varias. Normas Infringidas: 142.8 Ley 16/87 102.3 Pliego de descargo: No. Sanción: 201,00

Expediente: CO-01110/2014. Matrícula: 52-06CFC. Titular: Ruiz Palazón, José Miguel. Domicilio: Calle Virgen del Remedio, número 86 - 4º A. Código Postal: 03660. Municipio: Novelda. Provincia: Alicante. Fecha de denuncia: 4 de Octubre de 2013. Vía: NIV. Punto Kilométrico: 390,5. Hora: 12:43. Hechos: Transporte de mercancías desde Baza hasta Córdoba efectuando una conducción de 07:40 horas, entre las 08:50 horas de fecha 19/09/2013 y las 17:20 horas de fecha 19/09/2013, implicando una conducción ininterrumpida superior a 6 horas e inferior o igual a 8 horas sin respetar las pausas reglamentariamente exigidas

dentro de las 4,5 primeras horas de conducción. Se aporta como prueba disco diagrama fechado 19-09-2013.

Circula con vehículo de sustitución por avería 5206CFC es el que tiene Aut. Transportes. Normas Infringidas: 140.37.4 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-01114/2014. Matrícula: 67-28CHP. Titular: Transportes Francisco Manuel Humanes SL. Domicilio: Calle Ingeniero Guillermo Briz 4. Bajo Izq. Código Postal: 14500. Municipio: Puente Genil. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 7 de Octubre de 2013. Vía: N432. Punto Kilométrico: 325. Hora: 18:28. Hechos: Transporte de mercancías desde Baena hasta Córdoba excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 tm realizando transporte público discrecional de mercancías. Masa en carga: 6600 kgs. Mma: 3500 kgs. Exceso: 3100 kgs. 88,57% báscula movil Haenni modelo WL 103, un Eros 4692 y 4693. Se adjunta ticket del pesaje. Transporta Aceite y Almendras. Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00

Expediente: CO-01119/2014. Matrícula: 10-12BBW. Titular: Álvaro Delgado Carrillo. Domicilio: Obispo Pérez Muñoz, 35 - 1. Código Postal: 14800. Municipio: Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2013. Vía: NIV. Punto Kilométrico: 397. Hora: 09:30. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Priego de Córdoba realizando transporte público en vehículo pesado, careciendo de título habilitante. Transporta carne fresca. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00

Expediente: CO-01131/2014. Matrícula: 81-51CMW. Titular: Tableros Macizos Villarenses. Domicilio: Carretera Autovía Andalucía Km. 351 A4. Código Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 7 de Octubre de 2013. Vía: A45. Punto Kilométrico: 22. Hora: 10:20. Hechos: Transporte de mercancías desde Villa del Río hasta Lucena realizando transporte privado complementario en vehículo pesado, careciendo de autorización. Transporta tableros, consultado terminal DGTT, autorización de baja por no visar desde el 31-10-2011. Normas Infringidas: 141.14 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00

Expediente: CO-01151/2014. Matrícula: 57-15BFBK. Titular: Carmona Huertes, Domingo. Domicilio: Carretera del Aeropuerto Km. 5 Código Postal: 14005. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 8 de Octubre de 2013. Vía: N432. Punto Kilométrico: 325. Hora: 09:13. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Baena sin haber pasado la revisión periódica del aparato tacógrafo. Normas Infringidas: 140.34 Ley 16/87. Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-01153/2014. Matrícula: 57-15BFBK. Titular: Carmona Huertes, Domingo. Domicilio: Carretera del Aeropuerto Km. 5 Código Postal: 14005. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 8 de Octubre de 2013. Vía: N432. Punto Kilométrico: 325. Hora: 09:10. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Baena excediéndose la MMA total de vehículo superior a 12 tm., realizando transporte público discrecional de mercancías. Masa en carga: 42750KGS. MMA: 40000KGS. Exceso: 2750KGS. 6,8%. Normas Infringidas: 142.2 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 333,00

Expediente: CO-01155/2014. Matrícula: 34-99DYB. Titular: Transportes Santa Ana de Bailen SL. Domicilio: Calle Iglesia, número 41. Código Postal: 23710. Municipio: Bailen. Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 8 de Octubre de 2013. Vía: N IV. Punto Kilométrico: 391. Hora: 10:08. Hechos: Transporte de mercancías desde Alcázar de San Juan hasta Córdoba efectuando una

conducción de 05:26 horas, entre las 10:39 horas de fecha 03/10/2013 y las 18:28 horas de fecha 03/10/2013, implicando una conducción una conducción ininterrumpida superior a 5 horas e inferior o igual a 6 horas sin respetar las pausas reglamentariamente exigidas dentro de las 4,5 primeras horas de conducción. Normas Infringidas: 141.24.3 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00

Expediente: CO-01162/2014. Matrícula: 35-49HLS. Titular: Grupo Logístico Mogares SL. Domicilio: Calle Junta Castilla y León 8 - P6 - 1ªA. Código Postal: 28660. Municipio: Boadilla del Monte. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 8 de Octubre de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 18:15. Hechos: Transporte de mercancías desde Madrid hasta Cádiz efectuando una disminución del tiempo de descanso diario reducido, entre las 07:05 horas de fecha 19/09/2013 y las 07:05 horas de fecha 20/09/2013 descanso realizado 07:00 horas, comprendido entre las 00:05 horas de fecha 20/09/2013 y las 07:05 horas de fecha 20/09/2013. Ello supone una disminución del descanso diario reducido en más de 1 hora, realizando descanso igual o superior a 7 horas e inferior a 8 horas. Se aporta como prueba el/los discos/s diagrama. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00

Expediente: CO-01175/2014. Matrícula: CO-000608-W. Titular: Almeda Campos Concepción. Domicilio: Poeta García Lorca 6 - 1. Código Postal: 14500. Municipio: Puente Genil. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 4 de Noviembre de 2013. Vía: A318. Punto Kilométrico: 9. Hora: 10:10. Hechos: Transporte de mercancías desde Herrera hasta Puente Genil excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 tm realizando transporte privado complementario de mercancías. Masa en carga: 5000 kgs. MMA: 3500 kgs. Exceso: 1500 kgs. 42,85% comprobado en báscula Haenni Mod WL103 10t n 3198 y 3200. Transporta 28 tubos de cemento. Se adjunta hoja pesaje copia de la cual se da copia al conductor. Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00

Expediente: CO-01206/2014. Matrícula: 29-67CSV. Titular: Corporación Transportaria 2009 OG, S.L. Domicilio: Dolores Ibarri, 4 Esc. LC - puerta 2. Código Postal: 41900. Municipio: Camas. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 6 de Noviembre de 2013. Vía: A306. Punto Kilométrico: 14. Hora: 11:00. Hechos: Transporte de mercancías desde Coria del Río hasta Bujalance realizando transporte público en vehículo pesado al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido su validez. Transporta acero.-. Transporte de regreso de Bujalance con descarga en Córdoba. Número de hoja de control 058 del 05.11.2013. Presenta fotocopia de solicitud de tarjeta, sin número de entrada de fecha 15.04.2013.-. No realiza visado de la tarjeta, la propietaria del vehículo.-. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00

Expediente: CO-01257/2014. Matrícula: 87-76FRM. Titular: Construcciones Cabasuna Los Pedritos SL. Domicilio: Carretera Puesto en Riego Km 3. Código Postal: 14005. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2013. Vía: CH-2. Punto Kilométrico: 5. Hora: 11:06. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba careciendo del certificado de aptitud profesional (CAP). Normas Infringidas: 140.18 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en calle Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo

de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 23 de mayo de 2014. El Instructor, Fdo. Antonio Gálvez Arjona.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.753/2014

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, aprobado por Decreto del Sr. Diputado-Delegado de Carreteras y Vivienda de ésta Diputación Provincial de fecha 2 de junio de 2014, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1. Reparación parcial CO-4202, de N-432 en Castro del Río a A-3130 en Nueva Carteya.

Córdoba a 2 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 3.768/2014

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Córdoba en sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2014, se aprobó la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba para la realización de Eventos y Programas Deportivos de Fomento del Deporte Base, durante el año 2014; presentando el siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS DE FOMENTO DEL DEPORTE BASE, DURANTE EL AÑO 2014

1. Bases Reguladoras

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2014.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. Presupuesto Total y Aplicación Presupuestaria

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 305.000,00 €, que se imputará a la aplicación 560.3412.46205 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2014.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad

Las subvenciones se destinarán, exclusivamente, a la realización de actividades deportivas, según las siguientes líneas de actuación realizadas o por realizar durante el ejercicio 2014:

a) Ayudas a Programas Municipales Regulares de Deporte de Base, que se realicen en su ámbito territorial.

b) Ayudas a Actividades Municipales Puntuales de Deporte de Base, que se realicen en su ámbito territorial.

Se entiende, a los efectos de la presente convocatoria, como Programa Regular toda aquella actividad y/o conjunto de actividades que tengan una duración en el tiempo como mínimo de 6 meses. Así mismo se entiende, a los efectos de la presente convocatoria, como Actividad Puntual toda aquella actividad y/o conjunto de actividades que tengan una duración en el tiempo inferior a 6 meses. Por lo que respecta a la terminología de Deporte Base, se entiende, a los efectos de la presente convocatoria, como Actividades Deportivas aquellas cuyos participantes sean menores 18 años.

Una misma entidad local sólo podrá presentar un proyecto por línea de actuación, recogiendo en el mismo el conjunto de actividades que se adecuen tanto a Programa Regular (como ejemplo, todas las Escuelas Deportivas que se realicen) como a Actividad Puntual (como ejemplo, todos los Torneos y Campeonatos deportivos que se realicen en su localidad).

Se establecen, como conceptos subvencionables, dentro de los proyectos deportivos presentados en esta convocatoria:

a) Gastos de personal contratado para realizar las actividades previstas, con sus respectivas retenciones fiscales, con excepción de sueldos y salarios del personal que tenga la condición de empleado público, ya sea con carácter funcional o laboral, en el momento de publicación de esta Convocatoria.

b) Gastos de alojamiento, transporte y manutención, con las limitaciones establecidas para la Administración Pública.

c) Material gráfico de divulgación.

d) Gastos médicos y de asistencia sanitaria.

e) Gastos en material deportivo y trofeos, para la celebración de las actividades.

f) Los gastos en premios deportivos, con sus respectivas retenciones fiscales.

g) Gastos federativos, en general, como cánones, jueces, árbitros, licencias federativas o derechos federativos.

h) Gastos de alquiler y usos de instalaciones deportivas no propias.

No estarán comprendidos entre los conceptos subvencionables:

a) Los gastos que respondan a actividades lucrativas.

b) Los relativos a material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc.), incluidos los gastos de amortización de los mismos.

c) Los gastos corrientes de funcionamiento (teléfono, electricidad, alquiler de sede, etc.)

d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.

e) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto mencionado y los gastos específicos de administración.

f) Los sueldos y salarios del personal que tenga la condición de empleado público, ya sea con carácter funcional o laboral, en el momento de publicación de esta Convocatoria.

4. Actividades No Subvencionables

Quedan expresamente excluidas:

a) Actividades que se hayan acogido a cualquier otra convocatoria anual de ayudas, incluidas las subvenciones nominativas, que se realicen por esta Diputación de Córdoba.

b) Actividades que estén incluidas y/o formen parte, en cualquier programa deportivo que ponga en marcha el Departamento de Deportes de la Diputación de Córdoba.

c) Proyectos deportivos que se realicen en la capital.

5. Cuantía y Abono

La subvención que se conceda no podrá superar el 75% del presupuesto total de la actividad. En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otros ingresos, subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El abono de la subvención tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que la actividad ya se hubiera realizado, en cuyo caso, se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad y/o proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la base 16 de la presente convocatoria.

6. Procedimiento de Concesión

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

7. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Podrán solicitar la subvención regulada en la presente convocatoria los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba.

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

a) No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, puntos dos y tres de la L.G.S.

b) La acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Córdoba y la Seguridad Social se efectuará mediante la presentación de declaración responsable en los supuestos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

c) La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para la obtención de forma directa de la acreditación de estas circunstancias a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la aludida certificación.

Los requisitos señalados anteriormente deberán mantenerse

desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la justificación de la subvención concedida.

8. Beneficiarios

Podrán solicitar la subvención regulada en la presente Convocatoria únicamente los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba con exclusión del municipio de Córdoba capital.

9. Plazo, y Lugar de Presentación de las Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

A. Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida en esta convocatoria, serán dirigidas a la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial y se presentarán, de manera exclusiva, a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

B. El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio web corporativo de la Diputación de Córdoba www.dipucordoba.es y se realizarán través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figurará en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

C. Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad Local solicitante, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6º del Reglamento citado.

D. Con el fin de asegurar la identidad de la persona solicitante, para el acceso a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIE) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario está disponible en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (www.dipucordoba.es).

E. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, LRJAP-PAC.

10. Documentos e Informaciones que Deben Acompañarse a la Solicitud

Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I, debiendo acompañarse, del Proyecto para cada una de las líneas de actuación por las que se solicita subvención, con una extensión máxima de 10 folios y que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades (Anexo II).

11. Inadmisión y Subsanación de Solicitudes

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Diputación y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación, (en adelante toda referencia al Tablón de Anuncios se entenderá hecha, igualmente, al de la Sede Electrónica), para que en el plazo de diez días subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá

por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

12. Órganos Competentes para la Instrucción y Resolución del Procedimiento. Recursos

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Políticas Sociales.

La propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano competente a través de este órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en la base 25.7 de las de Ejecución del Presupuesto.

La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones o reformulaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva por la Junta de Gobierno, que pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de quince días para comunicar su aceptación. Durante dicho plazo los beneficiarios de la subvención podrán manifestar su no aceptación, cumplimentando, en ambos casos, el modelo que aparece como Anexo III de la Convocatoria. La aceptación, no obstante, se entenderá otorgada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Corporación, y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deben cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web www.dipucordoba.es.

13. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

14. Reformulación de Solicitudes

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, las entidades interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subven-

ción otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la Convocatoria, ni reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

De cumplir los requisitos anteriores, la reformulación de la solicitud deberá trasladarse a la Comisión de Valoración, que deberá pronunciarse sobre la misma.

15. Criterios de Valoración

Atendiendo a las líneas de actuación objeto de la presente convocatoria, indicadas en la base tercera, se establecen los siguientes criterios de valoración de los proyectos, en función de cada línea de actuación:

1. Ayudas a Programas Municipales Regulares de Deporte de Base que se realicen en su ámbito territorial.

1.1. La finalidad de la actividad a realizar; (máximo 30 puntos), valorándose:

1.1.1. El número de actividades que se realizan en el proyecto presentado (hasta 10 puntos), puntuando con 1 punto cada actividad/modalidad diferente hasta un máximo de 10 actividades.

1.1.2. Número de categorías de base (benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil o júnior) que contempla el proyecto en global; (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: cinco categorías (10 puntos); cuatro categorías (8 puntos); tres categorías (6 puntos); dos categorías (4 puntos); una categoría (1 punto).

1.1.3. Inclusión del otro sexo en las categorías de base anteriores (benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil o júnior) que contempla el proyecto en global; (hasta 5 puntos), con la siguiente baremación: cinco categorías (5 puntos); cuatro categorías (4 puntos); tres categorías (3 puntos); dos categorías (2 puntos); una categoría (1 punto).

1.1.4. Requisitos a los participantes de las actividades; (máximo 5 puntos) con la siguiente baremación: participación gratuita y libre (5 puntos); pago de inscripción (0 puntos).

1.2. Que la entidad tenga contratado un/a Técnico/a de Deportes, que coordine y lleve a cabo las actividades y programas municipales de deportes, en coordinación y bajo la supervisión de sus Concejales o Concejales de Deportes; (máximo 20 puntos), valorándose:

1.2.1. Tipología del contrato del Técnico/a Deportivo (máximo 10 puntos) con la siguiente baremación: contrato fijo/Indefinido (10 puntos); contrato fijo discontinuo (7 puntos); contrato temporal (5 puntos); Sin datos del contrato (0 puntos).

1.2.2. Duración Laboral del contrato del Técnico/a Deportivo (máximo 5 puntos) con la siguiente baremación: contrato a jornada completa (37'5 horas) (5 puntos); Contrato a tiempo parcial (menos de 37'5 horas) (3 puntos); Sin datos del Contrato (0 puntos).

1.2.3. Titulación del Técnico/a Deportivo (máximo 5 puntos) con la siguiente baremación: Licenciatura/Grado y/o Diplomatura en Magisterio Educación Física o similar (5 puntos); Técnico/a Superior/Medio Deportivo (3 puntos); Monitor de alguna especialidad deportiva (1 punto); Sin titulación deportiva (0 puntos).

1.3. La localización del proyecto: por el número de habitantes del municipio sede de la entidad solicitante o de la actividad subvencionada, (hasta 20 puntos):

1.3.1. Municipios de hasta 10.000 habitantes, o Municipios de más de 10.000 habitantes cuando el proyecto vaya dirigido a aldeas o núcleos de población diseminada (20 puntos).

1.3.2. Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes (15 puntos).

1.3.3. Municipios de más de 20.000 habitantes (5 puntos).

1.4. El contenido del proyecto (máximo 10 puntos), valorándose: su presentación, la claridad en la exposición de los objetivos que se pretende conseguir y la adecuación de las actividades y de los recursos materiales y humanos con que cuenta el/la solicitante en relación con las acciones propuestas. Para la consecución de este objetivo se adjunta un modelo de todos los aspectos que debe contener el proyecto (Anexo II). La baremación será la siguiente:

1.4.1. Valoración Técnica del Departamento: bien con inclusión de todos los apartados: (10 puntos).

1.4.2. Valoración Técnica del Departamento: mejorable por falta de algún apartado: (5 puntos).

1.4.3. Valoración Técnica del Departamento: deficiente por falta de casi todos los apartados: (0 puntos).

1.5. El presupuesto y financiación del proyecto; (máximo 20 puntos), valorándose:

1.5.1. La aportación de la entidad solicitante (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: aporta al presupuesto global más del 50% (10 puntos); aporta al presupuesto global entre el 50% y el 25% (5 puntos); aporta al presupuesto global menos del 25% (0 puntos).

1.5.2. La búsqueda de la mayor autofinanciación de las actividades mediante recursos externos: (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: la solicitud es menor al 25% del presupuesto global (10 puntos); la solicitud está entre el 50% y el 25% del presupuesto global (5 puntos); la solicitud está entre el 75% y el 50% del presupuesto global (1 punto); la solicitud es mayor al 75% del presupuesto global (0 puntos).

1.5.3. En el supuesto de que la aportación prevista en este apartado no se materialice y no se hubiese reformulado la solicitud inicial, cuando proceda el reintegro, en su caso, el órgano gestor deberá efectuar un recálculo ideal o hipotético de la asignación que por puntuación dicho proyecto hubiera obtenido sin consideración a dicha aportación y se reintegrará por la diferencia entre la cantidad asignada y la que debiera haber recibido una vez deducida la puntuación por aportación.

1.6. La participación de los Municipios y Entidades Locales Autónomas en los Programas propios del Departamento de Deportes; (máximo 20 puntos), valorándose:

1.6.1. Participación muy alta (20 puntos),

1.6.2. Participación alta (15 puntos),

1.6.3. Participación media (10 puntos),

1.6.4. Participación baja (5 puntos),

1.6.5. No participación (0 puntos).

2. Ayudas a Actividades Municipales Puntuales de Deporte de Base que se realicen su ámbito territorial.

2.1. La finalidad de la actividad a realizar; (máximo 30 puntos), valorándose:

2.1.1. Número de jornadas del proyecto global (hasta 10 puntos) con la siguiente baremación: más de dos jornadas completas (10 puntos); de una a dos jornadas completas (5 puntos); una jornada completa (3 puntos); media jornada (1 punto).

2.1.2. Número de categorías de base (benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil o júnior) que participan en el evento; (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: cinco categorías (10 puntos); cuatro categorías (8 puntos); tres categorías (6 puntos); dos categorías (4 puntos); una categoría (1 punto).

2.1.3. Inclusión del otro sexo en las categorías de base anteriores (benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil o júnior) que contempla el proyecto en global; (hasta 5 puntos), con la siguiente

baremación: cinco categorías (5 puntos); cuatro categorías (4 puntos); tres categorías (3 puntos); dos categorías (2 puntos); una categoría (1 punto).

2.1.4. Participación de la Diputación en la celebración del evento que deberá solicitarse formalmente, (hasta 5 puntos), siendo acumulativa la siguiente puntuación: la Diputación forma parte del comité organizador (2 puntos); la Diputación es la sede de la presentación oficial del evento (2 puntos); la Diputación participa en la presentación si el evento es en otro lugar (1 punto); la Diputación participa en la entrega de premios (1 punto).

2.2. Que la entidad tenga contratado un/a Técnico/a de Deportes, que coordine y lleve a cabo las actividades y programas municipales de deportes, en coordinación y bajo la supervisión de sus concejales y concejalas de deportes; (máximo 20 puntos), valorándose:

2.2.1. Tipología del contrato del Técnico/a Deportivo (máximo 10 puntos) con la siguiente baremación: contrato fijo/indefinido (10 puntos); contrato fijo discontinuo (7 puntos); contrato temporal (5 puntos); sin datos del contrato (0 puntos).

2.2.2. Duración laboral del contrato del Técnico/a Deportivo (máximo 5 puntos) con la siguiente baremación: contrato a jornada completa, 37'5 horas, (5 puntos); contrato a tiempo parcial, menos de 37'5 horas, (3 puntos); sin datos del contrato (0 puntos).

2.2.3. Titulación del Técnico/a Deportivo (máximo 5 puntos) con la siguiente baremación: Licenciatura/grado y/o Diplomatura en Magisterio Educación Física o similar (5 puntos); Técnico/a Superior/Medio Deportivo (3 puntos); Monitor de alguna especialidad deportiva (1 punto); sin titulación deportiva (0 puntos).

2.3. La localización del proyecto: por el número de habitantes del municipio sede de la entidad solicitante o de la actividad subvencionada; (máximo 20 puntos), con la siguiente baremación:

2.3.1. Municipios de hasta 10.000 habitantes o municipios de más de 10.000 habitantes cuando el proyecto vaya dirigido a aldeas o núcleos de población diseminada o si tienen varios municipios sede; (20 puntos).

2.3.2. Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes (15 puntos).

2.3.3. Municipios de más de 20.000 habitantes (5 puntos).

2.4. El contenido del proyecto (máximo 10 puntos), valorándose: su presentación, la claridad en la exposición de los objetivos que pretende conseguir y la adecuación de las actividades y de los recursos materiales y humanos con que cuenta el/la solicitante en relación con las acciones propuestas. Para la consecución de este objetivo se adjunta un modelo de todos los aspectos que debe contener el proyecto (Anexo II). La baremación será la siguiente:

2.4.1. Valoración Técnica del Departamento: bien con inclusión de todos los apartados: (10 puntos).

2.4.2. Valoración Técnica del Departamento: mejorable por falta de algún apartado; (5 puntos).

2.4.3. Valoración Técnica del Departamento: deficiente por falta de casi todos los apartados. (0 puntos).

2.5. El presupuesto y financiación del proyecto; (máximo 20 puntos), valorándose:

2.5.1. La aportación de la entidad solicitante (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: aporta al presupuesto global más del 50% (10 puntos); aporta al presupuesto global entre el 50% y el 25% (5 puntos); aporta al presupuesto global menos del 25% (0 puntos).

2.5.2. La búsqueda de la mayor autofinanciación de las actividades mediante recursos externos; (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: la solicitud es menor al 25% del presupues-

to global (10 puntos); la solicitud está entre el 50% y el 25% del presupuesto global (5 puntos); la solicitud está entre el 75% y el 50% del presupuesto global (1 punto); la solicitud es mayor al 75% del presupuesto global (0 puntos).

2.5.3. En el supuesto de que la aportación prevista en este apartado no se materialice y no se hubiese reformulado la solicitud inicial, cuando proceda el reintegro, en su caso, el órgano gestor deberá efectuar un recálculo ideal o hipotético de la asignación que por puntuación dicho proyecto hubiera obtenido sin consideración a dicha aportación y se reintegrará por la diferencia entre la cantidad asignada y la que debiera haber recibido una vez deducida la puntuación por aportación.

2.6. La participación de los Municipios y Entidades Locales Autónomas en los Programas propios del Departamento de Deportes; (máximo 20 puntos), valorándose:

2.6.1. Participación muy alta (20 puntos),

2.6.2. Participación alta (15 puntos),

2.6.3. Participación media (10 puntos),

2.6.4. Participación baja (5 puntos),

2.6.5. No participación (0 puntos).

16. Justificación

La Entidad subvencionada deberá presentar la documentación justificativa en los lugares indicados en la base 9.

La justificación de la actividad subvencionada será por la totalidad del proyecto y se realizará en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada o, en su caso, desde el momento de la notificación de la concesión y deberá contener la siguiente información:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los objetivos conseguidos.

b) Cuenta justificativa simplificada (Anexo IV) que incluirá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos.

e) Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto o la actividad, conforme a la base 18.1 de la presente convocatoria.

La Diputación Provincial podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar o, en su caso, a percibir finalmente, vendrá determinada por la aplicación de criterios en los que se aplicará el principio de proporcionalidad, según el grado de cumplimiento.

En el reintegro habrá de tenerse en cuenta, de conformidad con la base 25 de las de Ejecución de Presupuesto de la Diputación Provincial, el porcentaje total que con respecto al plazo, objeto o actividad a la que se refiere la subvención supone el incumplimiento.

17. Seguimiento de los Programas o Actividades Subvencionados

Desde el Departamento de Deportes de esta Diputación Provincial se efectuará el seguimiento de las iniciativas que se desarrollen, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las actuaciones planteadas en el proyecto, así como de asesorar en aquellos aspectos que sean demandados por los/as beneficiarios/as.

18. Obligaciones de las Entidades Beneficiarias

Las Entidades beneficiarias de subvención tendrán las siguientes obligaciones:

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones deben dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo, que sea objeto de la subvención. En este sentido los medios de difusión deberán ser adecuados al objeto subvencionado, pudiendo consistir en:

a. La inclusión del logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con las normas gráficas del "Manual de identidad corporativa".

b. Leyendas relativas a la financiación pública en carteles.

c. Placas conmemorativas.

d. Materiales impresos.

e. Medios electrónicos o audiovisuales.

f. Menciones realizadas en medios de comunicación.

2. Emplear los fondos recibidos en los fines para los que se otorgó la subvención y justificar debidamente la aplicación de la subvención concedida y percibida, en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.

3. Proporcionar cuanta información y documentación complementaria de la expresamente señalada en las presentes Bases, que, eventualmente, les fuese requerida por el Departamento de Deportes; a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en materia de seguimiento y planificación como de evaluación y justificación de la subvención.

4. Justificar debidamente la aplicación de la subvención concedida y percibida, en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.

En relación a los gastos de transporte, manutención y estancia de los/as participantes que aparecen como gastos subvencionables en la base 3, se significa que respecto a:

- Los alojamientos y manutenciones se tendrán en cuenta como gastos justificables siempre que su cuantía máxima no supere las establecidas para el Grupo 3 en el R.D. 462/2002, de 24 Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en la Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado de

Hacienda y Presupuestos, de 24 de mayo, que son las que siguen:

Alojamiento día: 48,92 €.

Manutención día: 28,21 €.

Dieta completa: 77,13 €.

- Los criterios para el devengo y cálculo de los gastos de manutención serán los establecidos en el artículo 12 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

- Respecto de gastos a justificar por transporte, se justificarán por los medios regulares disponibles: Si se trata de transportes colectivos discrecionales se admitirán éstos a precio de mercado; Cuando excepcionalmente se utilicen medios particulares, podrá considerarse como medio de justificación, una declaración responsable en la que se consignen los datos del vehículo, título para su utilización, matrícula y kms. recorridos con el itinerario y se entenderán justificados los gastos en los términos señalados en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular, establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. El importe máximo por Kilómetro se establece en:

Automóvil: 0,19 €/km.

Motocicleta: 0,078 €/km.

5. Comunicar al Departamento de Deportes cualquier eventualidad que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.

6. Observar el resto de obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

19. Infracciones y Sanciones Administrativas

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar, en relación con la presente convocatoria, será el determinado en el Título IV de la L.G.S.

20. Modelos de Solicitud y de Proyectos

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

Solicitud de subvención con incorporación de declaración responsable relativa a la Entidad, sobre aportación provisional de documentación (Anexo I).

Presupuesto de ingresos y gastos y proyecto, programas y/o actividades (Anexo II).

Modelo aceptación/rechazo de la Subvención (Anexo III).

Cuenta justificativa simplificada (Anexo IV).

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba, a 4 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS
CON INCORPORACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA ENTIDAD SOBRE
APORTACIÓN PROVISIONAL DE DOCUMENTACIÓN.**

DATOS RELATIVOS A LA CONVOCATORIA	
Nombre de la Convocatoria: _____ B.O.P. de Córdoba nº _____ de fecha _____	
DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL	
Nombre: _____	CIF: _____
Dirección: _____	
Localidad: _____	C.P.: _____
Teléfono: _____	Fax: _____ Correo Electrónico: _____
DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL	
Nombre y Apellidos: _____	
DNI.: _____	Cargo que ocupa: _____
Correo electrónico: _____	Teléfono Contacto: _____
DATOS RELATIVOS AL PROYECTO A SUBVENCIONAR:	
Programas, proyectos, o actividades para las que se solicitan subvención (señale con una cruz las opciones elegidas):	
a) Ayudas a Programas Municipales Regulares de Deporte de Base que se realicen en su ámbito territorial: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
b) Ayudas a Actividades Municipales Puntuales de Deporte de Base que se realicen su ámbito territorial. <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Presupuesto total del proyecto presentado: _____ € que se desglosa en las siguientes líneas:	
a) Ayudas a Programas Municipales Regulares de Deporte de Base que se realicen en su ámbito territorial: _____ €.	
b) Ayudas a Actividades Municipales Puntuales de Deporte de Base que se realicen su ámbito territorial.: _____ €.	
Subvención Global solicitada a la Diputación de Córdoba: _____ € que se desglosa en:	
a) Ayudas a Programas Municipales Regulares de Deporte de Base que se realicen en su ámbito territorial: _____ €.	
b) Ayudas a Actividades Municipales Puntuales de Deporte de Base que se realicen su ámbito territorial.: _____ €.	
En caso de concesión, ¿Cuál es el Mecanismo de Publicidad que utilizará para su adecuada difusión? (señale con una cruz la/las opción/nes elegida/s)	
a) Ejemplares de los programas <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No b) Carteles Anunciadores <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
c) Tablón de Anuncios y/o Pagina WEB <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No d) Fotografías <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
d) Material gráfico, escrito o sonoro <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ¿Cuál y cómo?: _____	
El/la representante arriba indicado DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:	
<ol style="list-style-type: none"> Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria y que la documentación a que se refiere la base..... de la convocatoria obra en poder de esa Diputación, habiéndose presentado con fecha de..... en el expediente.....tramitado por la Delegación de.....(en su caso) En el supuesto de que dicha documentación no obre en poder de la Administración y en caso de ser entidad propuesta para ser beneficiaria de subvención, me comprometo a presentar la documentación referenciada en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de Resolución Provisional. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención. Que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recavar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas. Que dicha entidad acordó con fecha solicitar subvención a la Exma. Diputación Provincial para el proyecto arriba mencionado y me faculta como representante legal de la entidad para solicitarla. Autorizo D.N.I. <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO 	

7. Asimismo se compromete a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar al finalizar el proyecto toda la documentación justificativa que acredite el gasto y el destino de la subvención concedida y memoria donde se dé cuenta de los resultados obtenidos.

En a dede 2014.

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

(1) Según el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

(2) Esta declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

(3) Art. 95 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria: Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria.

1. Los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión tenga por objeto:

- k) La colaboración con las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados.

ANEXO II**ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES**

- 1.- Título del programa y/o actividades y línea a la que se presenta.
- 2.- Entidad responsable del programa y persona responsable.
- 3.- Objetivos y en su caso número de equipos implicados desglosando los cordobeses.
- 4.- Metodología prevista, y en su caso resultados obtenidos.
- 5.- Descripción de las actividades y en su caso número de licencias federativas necesarias para poder realizarlas.
- 6.- Datos del Técnico/a Deportivo que desarrolla la actividad: contrato, formación, etc.
- 7.- Destinatarios/as, desglosando la participación por sexos.
- 8.- Calendario y, en su caso, planificación deportiva.
- 9.- Recursos Materiales y Humanos necesarios.
- 10.- Criterios de evaluación.
- 11.- Presupuesto desglosado (según modelo adjunto).

GASTOS

Gastos de personal	
Gastos de desplazamiento	
Gastos de alojamiento	
Gastos de manutención	
Gastos de uso de instalaciones	
Gastos de material	
Otros gastos	
TOTAL PRESUPUESTO	

INGRESOS

Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

ANEXO III**MODELO ACEPTACIÓN / RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN**

D/Dña. _____, D.N.I.: _____

Con domicilio a efectos de notificación en _____,

Nº ____ de _____, Tel. _____,

Movil _____, Fax _____,

Correo Electrónico _____; en representación del

Ayuntamiento/E.L.A. _____;

con C.I.F. nº _____.

MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución Definitiva publicada en fecha _____, de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba para la realización de eventos y programas deportivos de fomento del deporte base, durante el año 2014 y dentro del plazo de 15 días atribuido para ello, comunico la aceptación/rechazo de la Subvención solicitada (marcar con una X lo que proceda):

 ACEPTO RECHAZO

Y solicita que se incorpore el presente documento al expte. de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En _____ a ____ de _____ 2014

Firma del/la solicitante,

Fdo. : _____

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ANEXO IV

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D. _____ en nombre y representación de _____ con C.I.F. _____ solicita tenga por presentada la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA** relativa a Subvención percibida en el expediente _____ relativo a la Convocatoria _____

A. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (en hoja aparte)

B. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura
CIF	Nombre Razón Social					
TOTALES.....						

C. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención	Importe
Totales.....	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Córdoba, ade.....de 2014

El interesado/Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Núm. 3.769/2014

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Córdoba en sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2014, se aprobó la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas de la Provincia de Córdoba para la realización de Actividades Deportivas, durante el año 2014; presentando el siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DURANTE EL AÑO 2014

1. Normativa

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2014.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. Presupuesto Total y Aplicación Presupuestaria

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 300.000,00 €, que se imputará a la aplicación 560.3412.48201 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2014.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad

1) Las subvenciones se destinarán, exclusivamente, a la realización de actividades deportivas, según las siguientes líneas de actuación realizadas o por realizar durante el ejercicio 2014:

a) Ayudas a entidades deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas.

b) Ayudas a entidades deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, para el desarrollo de eventos deportivos oficiales en la provincia de Córdoba.

c) Ayudas a entidades deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, para el desarrollo de actividades físicas y deportivas (no federativas).

d) Ayudas a delegaciones cordobesas de las federaciones deportivas andaluzas para desarrollo de actividades de promoción de su modalidad deportiva en la provincia de Córdoba, excluida la capital.

2) Una misma entidad deportiva sólo podrá presentar un proyecto por línea de actuación, salvo en el caso del apartado 3.1.d) de esta convocatoria. En tal supuesto, la Comisión de Valoración, en función del interés y reconocimiento social así como del número de destinatarios en la provincia, proyección nacional o internacional u otras análogas, podrá acordar la subvención de estas líneas adicionales.

3) Se establecen, como conceptos subvencionables, dentro de los proyectos deportivos presentados a esta convocatoria:

a) Gastos de personal contratado para realizar las actividades previstas con sus respectivas retenciones fiscales.

b) Gastos de alojamiento, transporte y manutención, con las limitaciones establecidas para la Administración Pública.

c) Material gráfico de divulgación.

d) Gastos médicos y de asistencia sanitaria.

e) Gastos en material deportivo y trofeos, para la celebración de las actividades.

f) Los gastos en premios deportivos, con sus respectivas retenciones fiscales.

g) Gastos federativos, en general, como cánones, jueces, árbitros, licencias federativas o derechos federativos.

h) Gastos de alquiler y usos de instalaciones deportivas no propias.

4) No estarán comprendidos entre los conceptos subvencionables:

a) Los gastos que respondan a actividades lucrativas.

b) Los relativos a material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc.), incluidos los gastos de amortización de los mismos.

c) Los gastos corrientes de funcionamiento (teléfono, electricidad, alquiler de sede, etc.)

d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.

e) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto mencionado y los gastos específicos de administración.

4. Actividades No Subvencionables

Quedan expresamente excluidas:

a) Actividades que se hayan acogido a cualquier otra convocatoria anual de ayudas, incluidas las subvenciones nominativas, que se realicen por esta Diputación de Córdoba y que vayan referidas a asociaciones y entidades.

b) Actividades que estén incluidas y/o formen parte, en cualquier programa deportivo que ponga en marcha el Departamento de Deportes de la Diputación de Córdoba.

c) Eventos deportivos de máximo nivel asumidos a través del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, para el ejercicio 2014.

d) Las Entidades Deportivas, cuyos primeros equipos formen parte de los diferentes Programas de Apoyo al Deporte de Alto Nivel Cordobés en las temporadas 2013-2014 y 2014-2015, no podrán presentar ningún proyecto relacionado con el equipo subvencionado, aunque sí con los demás equipos que configuren dicha Entidad.

e) Las Entidades Deportivas que sean beneficiarias de subvenciones nominativas en el presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2014, no podrán presentar proyecto relacionado con la misma.

f) Proyectos deportivos que se realicen en la capital.

5. Cuantía y Abono

La subvención que se conceda no podrá superar el 75% del presupuesto total de la actividad. En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otros ingresos, subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El abono de la subvención tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que la actividad ya se hubiera realizado, en cuyo caso, se abonará previa justificación, por el beneficiario de la realización de la actividad

y/o proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la base 16 de la presente convocatoria.

6. Procedimiento de Concesión

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

7. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

a) Estar legalmente constituidas las asociaciones y/o entidades deportivas a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

b) Tener domicilio en la provincia de Córdoba y realizar la mayor parte de su actividad en el ámbito provincial. En el caso de tener domicilio en la capital la actividad presentada a esta convocatoria deberá realizarse fuera de la misma, es decir, en la provincia de Córdoba.

c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, puntos dos y tres de la L.G.S.

d) La acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Córdoba y la Seguridad Social, se efectuará mediante la presentación de declaración responsable en los supuestos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

e) La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para la obtención de forma directa de la acreditación de estas circunstancias a través de certificados telemáticos, en cuyo caso, el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la aludida certificación.

Los requisitos señalados anteriormente deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la justificación de la subvención concedida.

8. Entidades Beneficiarias

Con independencia de los requisitos generales previstos en el punto anterior, únicamente podrán obtener la condición de beneficiarias en la presente convocatoria:

a) Asociaciones y entidades legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica y domicilio social en la provincia de Córdoba y las de la capital con la limitación anteriormente reseñada, que pretendan llevar a cabo proyectos y actividades a que se refiere esta convocatoria.

b) También será requisito indispensable que la entidad solicitante esté inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

9. Plazo, y Lugar de Presentación de las Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se prevén tres procedimientos de presentación:

Primero. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba sita en Plaza Colón s/n de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'30 horas y los sábados de 10'00 a 13'30 horas, bien directamente o a través de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas.

Segundo. La presentación de documentos a través del Registro Electrónico de la Diputación tendrá carácter voluntario, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el referido artículo 38.4. En este sentido, el procedimiento de presentación será el siguiente:

Los interesados que dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección www.dipucordoba.es/tramites y se realizarán a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figurará en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la interesado/a, proporcionando el Registro electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada, en los términos que refleja el artículo 6º del Reglamento citado.

Con el fin de asegurar la identidad del peticionario para acceder a la tramitación electrónica, se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figurarán claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede: http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5 Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF.

Tercero. Los interesados que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: www.dipucordoba.es/tramites.

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los documentos que se le solicitan, deberán imprimir la solicitud rellenando siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita y presentarlo en el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en el apartado primero de la presente base.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es también de 5mb. En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede acudir al Registro General de la Diputación, en la dirección y horarios señalados en el párrafo anterior, donde se les facilitará acceso a la herramienta para realizarlo.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

10. Documentos e Informaciones que Deben Acompañarse a la Solicitud

Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I, debiendo acompañarse de un proyecto de la/s actividades para la/s que se solicita subvención, con una extensión máxima de 10 folios y que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades

(Anexo II).

Sólo se admitirá una solicitud por participante.

La solicitud incluye un apartado en el que se autoriza a Diputación a realizar la consulta del DNI del representante legal de la asociación y el CIF de la asociación.

Este consentimiento se otorga para realizar la citada consulta en el marco de este procedimiento específico, sin que esta autorización pueda entenderse de forma general para cualquier otro acto o procedimiento administrativo.

Igualmente el solicitante debe declarar que son ciertos los siguientes datos:

Que es el representante legal de la asociación.

Que la asociación esta inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía.

Que en los estatutos se contempla que es una asociación deportiva.

11. Inadmisión y Subsanación de Solicitudes

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras y en los supuestos de no autorizar la consulta del DNI del representante legal de la asociación y el CIF de la asociación y/o de no cumplimentar la solicitud correctamente y/o no quedar suficientemente acreditado los extremos anteriores, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación (en adelante toda referencia a Tablón de Anuncios se entenderá hecha igualmente al de la Sede Electrónica) para que en el plazo de diez días subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hicieran se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

Si los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o por el que fueron emitidos, y el procedimiento al que corresponden y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan, lo que de manera inexcusable se deberá consignar en el apartado correspondiente del Anexo I.

12. Órganos Competentes para la Instrucción y Resolución del Procedimiento. Recursos

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Políticas Sociales.

La propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano competente a través de este órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en la base 25.7 de las de Ejecución del Presupuesto.

La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones o reformulaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva por la Junta de Gobierno, que pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de quince días para comu-

nicar su aceptación. Durante dicho plazo los beneficiarios de la subvención podrán manifestar su no aceptación, cumplimentando, en ambos casos, el modelo que aparece como Anexo III de la Convocatoria. La aceptación, no obstante, se entenderá otorgada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Corporación, y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deben cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes.

No será necesaria la publicación en el BOP de la Resolución Definitiva cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web www.dipucordoba.es.

13. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

14. Reformulación de Solicitudes

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, las entidades interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la Convocatoria, ni reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

De cumplir los requisitos anteriores, la reformulación de la solicitud deberá trasladarse a la Comisión de Valoración, que deberá pronunciarse sobre la misma.

15. Criterios de Valoración

Atendiendo a las líneas de actuación, indicadas en la base tercera de la presente convocatoria, se establecen los siguientes criterios de valoración de los proyectos en función de cada línea de actuación:

1. Ayuda a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas. (Los datos deberán referirse al año 2013 y en Modalidades Deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes).

1.1. La finalidad de la actividad a realizar (máximo 30 puntos), valorándose:

1.1.1. Número de licencias federativas necesarias para competir en dichas actividades; (hasta 10 puntos, con la siguiente baremación): Más de 50 licencias (10 puntos); De 20 a 50 licencias (7 puntos); De 10 a 20 licencias (4 puntos); Hasta 10 licencias (1 punto).

1.1.2. Número de equipos que se contemplan en el proyecto; (hasta 5 puntos con la siguiente baremación): Más de 5 equipos (5 puntos); De 2 a 5 equipos (3 puntos); Un equipo (1 punto).

1.1.3. Número de categorías de base (benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil o júnior) que contempla el proyecto; (hasta 5 puntos, con la siguiente baremación): Las 5 categorías (5 puntos); Cuatro categorías (4 puntos); Tres categorías (3 puntos); Dos categorías (2 puntos); Una categoría (1 punto).

1.1.4. Inclusión del otro sexo en las categorías de base anteriores (benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil o júnior) que contempla el proyecto; (hasta 5 puntos, con la siguiente baremación): Las 5 categorías (5 puntos); Cuatro categorías (4 puntos); Tres categorías (3 puntos); Dos categorías (2 puntos); Una categoría (1 punto).

1.1.5. Temporalidad del proyecto, teniendo en cuenta el número de jornadas de competición; (hasta 5 puntos, con la siguiente baremación): De seis meses a año (5 puntos); De un mes a seis meses (3 puntos); Menos de un mes (1 punto).

1.2. Representatividad de la provincia así como el nivel y ámbito territorial de la competición; (máximo 20 puntos, con la siguiente baremación):

1.2.1. Liga Nacional (con desplazamientos ida/vuelta y/o ámbito de competición fuera de Andalucía) y/o superior. (20 puntos).

1.2.2. Campeonato Nacional (por concentración y/o ámbito de competición en toda la península) (15 puntos).

1.2.3. Liga Regional (con desplazamientos ida/vuelta y/o ámbito de competición en Andalucía) (10 puntos).

1.2.4. Campeonato Regional (por concentración y/o ámbito de competición de Andalucía) (5 puntos).

1.2.5. Liga Provincial (con desplazamientos ida/vuelta y/o ámbito de competición en la provincia de Córdoba) (3 puntos).

1.2.6. Campeonato Provincial (concentración y/o ámbito de competición en la provincia de Córdoba) (1 punto).

1.3. La localización del proyecto: por el número de habitantes del municipio sede de la entidad solicitante o de la actividad subvencionada; (máximo 20 puntos, con la siguiente baremación):

1.3.1. Municipios de hasta 10.000 habitantes o municipios mayores cuando el proyecto vaya dirigido a aldeas o diseminados. (20 puntos).

1.3.2. Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes (15 puntos).

1.3.3. Municipios de más de 20.000 habitantes (5 puntos).

1.4. El contenido del proyecto (máximo 10 puntos), valorándose: su presentación, la claridad en la exposición de los objetivos que pretende conseguir y la adecuación de las actividades y de los recursos materiales y humanos con que cuenta el/la solicitante, en relación con las acciones propuestas. Para la consecución de este objetivo se adjunta un modelo de todos los aspectos que debe contener el proyecto (Anexo II). La baremación será la siguiente:

1.4.1. Valoración Técnica del Departamento: Bien con inclusión de todos los apartados; (10 puntos).

1.4.2. Valoración Técnica del Departamento: Mejorable por falta de algún apartado; (5 puntos).

1.4.3. Valoración Técnica del Departamento: Deficiente por falta de casi todos los apartados. (0 puntos).

1.5. El presupuesto y financiación del proyecto; (máximo de 20 puntos), valorándose:

1.5.1. La aportación de la entidad solicitante (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: aporta al Presupuesto Global más del 50% (10 puntos); aporta al Presupuesto Global entre el 50% y el 25% (5 puntos); aporta al Presupuesto Global menos del 25% (0 puntos).

1.5.2. La búsqueda de la mayor autofinanciación de las actividades mediante recursos externos; (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: la solicitud es menor al 25% del Presupuesto Global (10 puntos); la solicitud está entre el 50% y el 25% del Presupuesto Global (5 puntos); la solicitud está entre el 75% y el 50% del Presupuesto Global (1 punto); la solicitud es mayor al 75% del Presupuesto Global (0 puntos).

1.5.3. En el supuesto de que la aportación prevista en este apartado no se materialice y no se hubiese reformulado la solicitud inicial, cuando proceda el reintegro, en su caso, el órgano gestor deberá efectuar un recálculo ideal o hipotético de la asignación que por puntuación dicho proyecto hubiera obtenido sin consideración a dicha aportación y se reintegrará por la diferencia entre la cantidad asignada y la que debiera haber recibido una vez deducida la puntuación por aportación.

2. Ayuda a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, para el Desarrollo de Eventos Deportivos Oficiales en la provincia de Córdoba. (Los datos deberán referirse al año 2013 en actividades que no se realicen en la capital y en Modalidades Deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes).

2.1. La finalidad de la actividad a realizar; (máximo 30 puntos), valorándose:

2.1.1. Número de Jornadas del Evento. (hasta 10 puntos) con la siguiente baremación: más de dos Jornadas completas (10 puntos); de una a dos Jornadas completas (5 puntos); Una Jornada completa (3 puntos); Media Jornada (1 punto).

2.1.2. Número de deportistas/equipos cordobeses que participan en el evento; (hasta 5 puntos) con la siguiente baremación: la totalidad de participantes (5 puntos); de la mitad de participantes a la totalidad (3 puntos); de Un equipo/deportista a la mitad de participantes (1 punto).

2.1.3. Número de categorías de base (benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil o júnior) que participan en el evento; (hasta 5 puntos), con la siguiente baremación: las 5 categorías (5 puntos); cuatro categorías (4 puntos); tres categorías (3 puntos); dos categorías (2 puntos); una categoría (1 punto).

2.1.4. Participación de la Diputación en la celebración del evento que deberá solicitarse formalmente (hasta 10 puntos), siendo acumulativa la siguiente puntuación: la Diputación forma parte del Comité Organizador (3 puntos); la Diputación es la sede de la presentación oficial del Evento (3 puntos); la Diputación participa en la presentación si es en otro lugar (1 punto); la Diputación participa en la entrega de premios (3 puntos).

2.2. Representatividad de la provincia así como el nivel y ámbito territorial del evento; (máximo 20 puntos), con la siguiente baremación:

2.2.1. El evento es Campeonato Nacional, avalado por la Federación Española correspondiente y ámbito de competición de otras comunidades autónomas y/o provincias (20 puntos).

2.2.2. El evento es Puntuable o Incluido en el Calendario Nacional correspondiente, avalado por la Federación Española correspondiente y ámbito de competición de otras comunidades autónomas y/o provincias (15 puntos).

2.2.3. El evento es Campeonato de Andalucía, avalado por la

Federación Andaluza correspondiente y ámbito de competición de otras provincias andaluzas (10 puntos).

2.2.4. El evento es puntuable o incluido en el Calendario Andaluza correspondiente, avalado por la Federación Andaluza correspondiente y ámbito de competición de otras provincias andaluzas (5 puntos).

2.2.5. El evento es Campeonato Provincial, avalado por la Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza correspondiente y ámbito de competición provincial (1 punto).

2.3. La localización del proyecto: por el número de habitantes del municipio sede de la entidad solicitante o de la actividad subvencionada; (máximo 20 puntos), con la siguiente baremación:

2.3.1. Municipios de hasta 10.000 habitantes o Municipios mayores de 10.000 habitantes, cuando el proyecto vaya dirigido a aldeas o núcleos de población diseminada o tienen varios municipios sede; (20 puntos).

2.3.2. Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes (15 puntos).

2.3.3. Municipios de más de 20.000 habitantes (5 puntos).

2.4. El contenido del proyecto (máximo 10 puntos), valorándose: Su presentación, la claridad en la exposición de los objetivos que pretende conseguir y la adecuación de las actividades y de los recursos materiales y humanos con que cuenta el/la solicitante, en relación con las acciones propuestas. Para la consecución de este objetivo se adjunta un modelo de todos los aspectos que debe contener el proyecto (Anexo II). La baremación será la siguiente:

2.4.1. Valoración Técnica del Departamento: bien con inclusión de todos los apartados; (10 puntos).

2.4.2. Valoración Técnica del Departamento: Mejorable por falta de algún apartado; (5 puntos).

2.4.3. Valoración Técnica del Departamento: Deficiente por falta de casi todos los apartados. (0 puntos).

2.5. El presupuesto y financiación del proyecto; (máximo de 20 puntos), valorándose:

2.5.1. La aportación de la entidad solicitante (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: aporta al Presupuesto Global más del 50% (10 puntos); aporta al Presupuesto Global entre el 50% y el 25% (5 puntos); aporta al Presupuesto Global menos del 25% (0 puntos).

2.5.2. La búsqueda de la mayor autofinanciación de las actividades mediante recursos externos; (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: la solicitud es menor al 25% del Presupuesto Global (10 puntos); la solicitud está entre el 50% y el 25% del Presupuesto Global (5 puntos); la solicitud está entre el 75% y el 50% del Presupuesto Global (1 punto); la solicitud es mayor al 75% del Presupuesto Global (0 puntos).

2.5.3. En el supuesto de que la aportación prevista en este apartado no se materialice y no se hubiese reformulado la solicitud inicial, cuando proceda el reintegro, en su caso, el órgano gestor deberá efectuar un recálculo ideal o hipotético de la asignación que por puntuación dicho proyecto hubiera obtenido sin consideración a dicha aportación y se reintegrará por la diferencia entre la cantidad asignada y la que debiera haber recibido una vez deducida la puntuación por aportación.

3. Ayuda a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, para el Desarrollo de Actividades Físicas y Deportivas en la provincia de Córdoba (Los datos deberán referirse al año 2013 en actividades no federativas y que no se realicen en la capital).

3.1. La finalidad de la actividad a realizar; (máximo 30 puntos), valorándose:

3.1.1. El número de actividades que se realizan en el proyecto

presentado. (hasta 10 puntos), puntuando con 1 punto cada actividad diferente hasta un máximo de 10 actividades.

3.1.2. Temporalidad del proyecto, teniendo en cuenta el número de actividades del proyecto presentado; (hasta 5 puntos), con la siguiente baremación: de seis meses a año (5 puntos); de un mes a seis meses (3 puntos); menos de un mes (1 punto).

3.1.3. La participación y/o colaboración de otras entidades deportivas en el proyecto, valorándose especialmente el conocimiento y colaboración con el Organismo Deportivo Municipal existente en su ámbito de actuación; (hasta 5 puntos), siendo acumulativa la siguiente puntuación: el Ayuntamiento sede de la actividad colabora con la misma (1 punto); participan otras entidades además de la organizadora en esa actividad (1 punto); la Diputación es la sede de la presentación oficial de la actividad que se debe solicitar formalmente (1 punto); si la Diputación participa en la presentación y es en otro lugar, debiéndose solicitar formalmente, (1 punto); la Diputación participa en la entrega de premios, que se debe solicitar formalmente, (1 punto).

3.1.4. Número de categorías de base (benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil o júnior) que contempla el proyecto; (hasta 5 puntos), con la siguiente baremación: las 5 categorías (5 puntos); cuatro categorías (4 puntos); tres categorías (3 puntos); dos categorías (2 puntos); una categoría (1 punto).

3.1.5. Inclusión del otro sexo en las categorías de base anteriores (benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil o júnior) que contempla el proyecto; (hasta 5 puntos), con la siguiente baremación: las 5 categorías (5 puntos); cuatro categorías (4 puntos); tres categorías (3 puntos); dos categorías (2 puntos); una categoría (1 punto).

3.2. Representatividad de la provincia así como las posibilidades de participación y ámbito territorial de las actividades; (máximo 20 puntos), valorándose:

3.2.1. Zonas de influencia en la previsión de la participación en las actividades; (máximo 10) puntos con la siguiente baremación: participación de fuera de la provincia (10 puntos); Participación de la provincia (5 puntos); participación de la comarca y/o zona de influencia (3 puntos); participación local (1 punto).

3.2.2. Requisitos a los participantes de las actividades; (máximo 10 puntos) con la siguiente baremación: participación gratuita y libre (10 puntos); ago de inscripción y/o obligación de licencia federativa (5 puntos); reservada solo a socios de la Entidad organizadora (1 punto).

3.3. La localización del proyecto: por el número de habitantes del municipio sede de la entidad solicitante o de la actividad subvencionada, (hasta 20 puntos):

3.3.1. Municipios de hasta 10.000 habitantes o municipios mayores de 10.000 habitantes cuando el proyecto vaya dirigido a aldeas o núcleos de población diseminada o tienen también varios municipios sede (20 puntos).

3.3.2. Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes (15 puntos).

3.3.3. Municipios de más de 20.000 habitantes (5 puntos).

3.4. El contenido del proyecto (máximo 10 puntos), valorándose: Su presentación, la claridad en la exposición de los objetivos que pretende conseguir y la adecuación de las actividades y de los recursos materiales y humanos con que cuenta el/la solicitante en relación con las acciones propuestas. Para la consecución de este objetivo se adjunta un modelo de todos los aspectos que debe contener el proyecto (Anexo II). La baremación será la siguiente:

3.4.1. Valoración Técnica del Departamento: bien con inclusión de todos los apartados; (10 puntos).

3.4.2. Valoración Técnica del Departamento: mejorable por fal-

ta de algún apartado. (5 puntos).

3.4.3. Valoración Técnica del Departamento: deficiente por falta de casi todos los apartados. (0 puntos).

3.5. El presupuesto y financiación del proyecto; (máximo de 20 puntos), valorándose:

3.5.1. La aportación de la entidad solicitante (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: aporta al presupuesto global más del 50% (10 puntos); aporta al presupuesto global entre el 50% y el 25% (5 puntos); aporta al presupuesto global menos del 25% (0 puntos).

3.5.2. La búsqueda de la mayor autofinanciación de las actividades mediante recursos externos; (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: la solicitud es menor al 25% del presupuesto global (10 puntos); la solicitud está entre el 50% y el 25% del presupuesto global (5 puntos); la solicitud está entre el 75% y el 50% del presupuesto global (1 punto); la solicitud es mayor al 75% del presupuesto global (0 puntos).

3.5.3. En el supuesto de que la aportación prevista en este apartado no se materialice y no se hubiese reformulado la solicitud inicial, cuando proceda el reintegro, en su caso, el órgano gestor deberá efectuar un recálculo ideal o hipotético de la asignación que por puntuación dicho proyecto hubiera obtenido sin consideración a dicha aportación y se reintegrará por la diferencia entre la cantidad asignada y la que debiera haber recibido una vez deducida la puntuación por aportación.

4. Ayuda a Delegaciones Cordobesas de las Federaciones Deportivas Andaluzas para desarrollo de actividades de promoción de su modalidad deportiva en la provincia de Córdoba (excluida la capital). (Los datos deberán referirse al año 2013 en actividades que no se realicen en la capital y en Modalidades Deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes).

4.1. La finalidad de la actividad a realizar; (máximo 30 puntos), valorándose:

4.1.1. El número de actividades que se realizan en el proyecto presentado. (hasta 10 puntos), puntuando con 1 punto cada actividad diferente hasta un máximo de 10 actividades.

4.1.2. Temporalidad del proyecto, teniendo en cuenta la suma del número de actividades del proyecto presentado; (hasta 5 puntos), con la siguiente baremación: de seis meses a año (5 puntos); de un mes a seis meses (3 puntos); menos de un mes (1 punto).

4.1.3. La participación y/o colaboración de otras entidades deportivas en el proyecto; valorándose especialmente el conocimiento y colaboración con el Organismo Deportivo Municipal existente en su ámbito de actuación; (hasta 5 puntos) siendo acumulativa la siguiente puntuación: el Ayuntamiento sede de la actividad colabora con la misma (1 punto); participan otras entidades además de la organizadora en esa actividad (1 punto), la Diputación es la sede de la presentación oficial de la actividad que se debe solicitar formalmente (1 punto); la Diputación participa en la presentación y es en otro lugar debiéndose solicitar formalmente (1 punto); la Diputación participa en la entrega de premios que se debe solicitar formalmente (1 punto).

4.1.4. Número de deportistas/equipos cordobeses que participan en el evento; (hasta 5 puntos) con la siguiente baremación; la totalidad de participantes (5 puntos); de la mitad de participantes a la totalidad (3 puntos); de un equipo/deportista a la mitad de participantes (1 punto).

4.1.5. Número de categorías de base (benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil o júnior) que participan en el evento (hasta 5 puntos), con la siguiente baremación: las 5 categorías (5 puntos); cuatro categorías (4 puntos); tres categorías (3 puntos); dos cate-

gorías (2 puntos); una categoría (1 punto).

4.2. Representatividad de la provincia así como el nivel y ámbito territorial del proyecto, (máximo 20 puntos), con la siguiente baremación:

4.2.1. En el caso de que el proyecto incluya algún evento no competitivo, las zonas de influencia en la previsión de la participación en las actividades; (máximo 5 puntos) con la siguiente baremación: participación de la provincia (5 puntos); participación de la comarca y/o zona de influencia (3 puntos); participación local (1 punto).

4.2.2. En el caso de que el proyecto incluya algún evento no competitivo, los requisitos a los participantes de las actividades; (máximo 5 puntos) con la siguiente baremación: participación gratuita y libre (5 puntos); pago de inscripción y/o obligación de licencia federativa (3 puntos); reservada solo determinados niveles deportivos (1 punto).

4.2.3. En el caso de que el proyecto incluya algún evento competitivo según su nivel y ámbito territorial del mismo; (máximo 10 puntos) con la siguiente baremación: el evento es Campeonato Nacional, avalado por la Federación Española correspondiente y ámbito de competición de otras comunidades autónomas y/o provincias, (10 puntos); el evento es puntuable o incluido en el calendario nacional correspondiente, avalado por la Federación Española correspondiente y ámbito de competición de otras comunidades autónomas y/o provincias, (7 puntos); el evento es campeonato de Andalucía, avalado por la Federación Andaluza correspondiente y ámbito de competición de otras provincias andaluzas, (5 puntos); el evento es puntuable o incluido en el calendario andaluz correspondiente, avalado por la Federación Andaluza correspondiente y ámbito de competición de otras provincias andaluzas, (3 puntos); el evento es campeonato provincial, avalado por la Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza correspondiente y ámbito de competición provincial, (1 punto).

4.3. La localización del proyecto: por el número de habitantes del municipio sede de la actividad subvencionada, (máximo 20 puntos) con la siguiente baremación:

4.3.1. Municipios de hasta 10.000 habitantes o municipios mayores de 10.000 habitantes cuando el proyecto vaya dirigido a aldeas o núcleos diseminados de población o tienen varios municipios sede. (20 puntos).

4.3.2. Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes (15 puntos).

4.3.3. Municipios de más de 20.000 habitantes (5 puntos).

4.4. El contenido del proyecto (máximo 10 puntos), valorándose: su presentación, la claridad en la exposición de los objetivos que pretende conseguir y la adecuación de las actividades y de los recursos materiales y humanos con que cuenta el/la solicitante, en relación con las acciones propuestas. Para la consecución de este objetivo se adjunta un modelo de todos los aspectos que debe contener el proyecto (Anexo II). La baremación será la siguiente:

4.4.1. Valoración Técnica del Departamento: bien con inclusión de todos los apartados; (10 puntos).

4.4.2. Valoración Técnica del Departamento: mejorable por falta de algún apartado; (5 puntos).

4.4.3. Valoración Técnica del Departamento: deficiente por falta de casi todos los apartados; (0 puntos).

4.5. El presupuesto y financiación del proyecto; (máximo de 20 puntos), valorándose:

4.5.1. La aportación de la entidad solicitante (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: aporta al presupuesto global más del 50% (10 puntos); aporta al presupuesto global entre el 50% y el 25% (5 puntos); aporta al presupuesto global menos del 25% (0

puntos).

4.5.2. La búsqueda de la mayor autofinanciación de las actividades mediante recursos externos; (hasta 10 puntos), con la siguiente baremación: la solicitud es menor al 25% del presupuesto global (10 puntos); la solicitud está entre el 50% y el 25% del presupuesto global (5 puntos); la solicitud está entre el 75% y el 50% del presupuesto global (1 punto); la solicitud es mayor al 75% del presupuesto global (0 puntos).

4.5.3. En el supuesto de que la aportación prevista en este apartado no se materialice y no se hubiese reformulado la solicitud inicial, cuando proceda el reintegro, en su caso, el órgano gestor deberá efectuar un recálculo ideal o hipotético de la asignación que por puntuación dicho proyecto hubiera obtenido sin consideración a dicha aportación y se reintegrará por la diferencia entre la cantidad asignada y la que debiera haber recibido una vez deducida la puntuación por aportación.

16. Justificación

La Entidad Deportiva subvencionada deberá presentar la documentación justificativa en los lugares indicados en la base 9.

La justificación de la actividad subvencionada será por la totalidad del proyecto y se realizará en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada o, en su caso, desde el momento de la notificación de la concesión y deberá contener la siguiente información:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los objetivos conseguidos.

b) Cuenta justificativa simplificada (Anexo IV) que incluirá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos.

e) Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto o la actividad, conforme a la base 18.1 de la presente convocatoria.

La Diputación Provincial podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención; a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar o, en su caso, a percibir finalmente, vendrá determinada por la aplicación de criterios en los que se aplicará el principio de proporcionalidad, según el grado de cumplimiento.

En el reintegro habrá de tenerse en cuenta, de conformidad con la base 25 de las de Ejecución de Presupuesto de la Diputación Provincial, el porcentaje total que con respecto al plazo, objeto o actividad a la que se refiere la subvención supone el incumplimiento.

17. Seguimiento de los Programas o Actividades Subvencionados

Desde el Departamento de Deportes de esta Diputación Provincial se efectuará el seguimiento de las iniciativas que se desarro-

llen, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las actuaciones planteadas en el proyecto, así como de asesorar en aquellos aspectos que sean demandados por los/as beneficiarios/as.

18. Obligaciones de las Asociaciones o Entidades Beneficiarias

Las Entidades beneficiarias de subvención tendrán las siguientes obligaciones:

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones deben dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención. En este sentido los medios de difusión deberán ser adecuados al objeto subvencionado, pudiendo consistir en

a. la inclusión del logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con las normas gráficas del "Manual de identidad corporativa".

b. leyendas relativas a la financiación pública en carteles.

c. placas conmemorativas.

d. materiales impresos.

e. medios electrónicos o audiovisuales.

f. menciones realizadas en medios de comunicación.

2. Emplear los fondos recibidos en los fines para los que se otorgó la subvención y justificar debidamente la aplicación de la subvención concedida y percibida, en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.

3. Proporcionar cuanta información y documentación complementaria de la expresamente señalada en las presentes Bases, que, eventualmente, les fuese requerida por el Departamento de Deportes; a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en materia de seguimiento y planificación, como de evaluación y justificación de la subvención.

4. Justificar debidamente la aplicación de la subvención concedida y percibida, en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria.

En relación a los gastos de transporte, manutención y estancia de los/as participantes que aparecen como gastos subvencionables en la base 3, se significa que respecto a:

- Los alojamientos y manutenciones se tendrán en cuenta como gastos justificables siempre que su cuantía máxima no supere las establecidas para el Grupo 3 en el R.D. 462/2002 de 24 Mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio y en la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, de 24 de mayo, que son las que siguen:

Alojamiento día: 48,92 €.

Manutención día: 28,21 €.

Dieta completa: 77,13 €.

- Los criterios para el devengo y cálculo de los gastos de manutención serán los establecidos en el artículo 12 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

- Respecto de gastos a justificar por transporte éste lo será por los medios regulares disponibles. Si se trata de transportes colectivos discrecionales se admitirán éstos a precio de mercado. Cuando excepcionalmente se utilicen medios particulares podrá considerarse como medio de justificación una declaración responsable en la que se consignen los datos del vehículo, título para su utilización, matrícula y kms. recorridos con el itinerario y se entenderán justificados los gastos en los términos señalados en la orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. El importe máximo por Kilómetro se establece en:

Automóvil: 0,19 €/km.

Motocicleta: 0,078 €/km.

5. Comunicar al Departamento de Deportes cualquier eventualidad que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.

6. Observar el resto de obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

19. Infracciones y Sanciones Administrativas

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria, será el determinado en el Título IV de la L.G.S.

20. Modelos de Solicitud y de Proyectos

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

Solicitud de subvención con incorporación de declaración responsable relativa a la Entidad Deportiva sobre aportación provisional de documentación (Anexo I).

Presupuesto de ingresos y gastos y proyecto, programas y/o actividades (Anexo II).

Modelo de aceptación/rechazo de la subvención (Anexo III)

Modelo de Cuenta justificativa simplificada (Anexo IV).

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba, a 4 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON INCORPORACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA ENTIDAD DEPORTIVA SOBRE APORTACIÓN PROVISIONAL DE DOCUMENTACIÓN

DATOS RELATIVOS A LA CONVOCATORIA	
Nombre de la Convocatoria: _____ B.O.P. de Córdoba nº _____ de fecha _____	
DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	
Nombre: _____	CIF: _____
Dirección: _____	
Localidad: _____	C.P.: _____
Teléfono: _____	Fax: _____ Correo Electrónico: _____
Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Nº de Inscripción: _____	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	
Nombre y Apellidos: _____	
DNI.: _____	Cargo que ocupa: _____
Correo electrónico: _____	Teléfono Contacto: _____
DATOS RELATIVOS AL PROYECTO A SUBVENCIONAR:	
Programas, proyectos, o actividades para las que se solicitan subvención (señale con una cruz las opciones elegidas):	
a) Ayuda a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
b) Ayuda a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, para el Desarrollo de Eventos Deportivos Oficiales en la provincia de Córdoba. <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
c) Ayuda a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, para el Desarrollo de Actividades Físicas y Deportivas en la provincia de Córdoba. <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
d) Ayuda a Delegaciones Cordobesas de las Federaciones Deportivas Andaluzas para desarrollo de actividades de promoción de su modalidad deportiva en la provincia de Córdoba (excluida la capital) <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Presupuesto total del proyecto presentado: _____ € que se desglosa en las siguientes líneas:	
a) Ayuda a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas. _____ €.	
b) Ayuda a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, para el Desarrollo de Eventos Deportivos Oficiales en la provincia de Córdoba: _____ €.	
c) Ayuda a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, para el Desarrollo de Actividades Físicas y Deportivas en la provincia de Córdoba: _____ €.	
d) Ayuda a Delegaciones Cordobesas de las Federaciones Deportivas Andaluzas para desarrollo de actividades de promoción de su modalidad deportiva en la provincia de Córdoba (excluida la capital). _____ €.	
Subvención Global solicitada a la Diputación de Córdoba: _____ € que se desglosa en:	
a) Ayuda a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas. _____ €.	
b) Ayuda a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, para el Desarrollo de Eventos Deportivos Oficiales en la provincia de Córdoba: _____ €.	
c) Ayuda a Entidades Deportivas de la provincia de Córdoba, excluida la capital, para el Desarrollo de Actividades Físicas y Deportivas en la provincia de Córdoba: _____ €.	
d) Ayuda a Delegaciones Cordobesas de las Federaciones Deportivas Andaluzas para desarrollo de actividades de promoción de su modalidad deportiva en la provincia de Córdoba (excluida la capital). _____ €.	
En caso de concesión, ¿Cuál es el Mecanismo de Publicidad que utilizará para su adecuada difusión? (señale con una cruz la/las opción/es elegida/s)	
a) Ejemplares de los programas <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No b) Carteles Anunciadores <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
c) Tablón de Anuncios y/o Pagina WEB <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No d) Fotografías <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
d) Material gráfico, escrito o sonoro <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ¿Cuál y cómo?: _____	

Declaración responsable:
El/la representante arriba indicado DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD
<p>1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria</p> <p>2. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención (3).</p> <p>3. Que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización a la consulta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • D.N.I. del representante legal de la asociación <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO • CIF de la asociación <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <p>4. Que la asociación acordó nombrarme representante legal de la asociación por acuerdo adoptado con fecha _____ lo cual me faculta a solicitar subvención a la Exma. Diputación Provincial para el proyecto arriba mencionado.</p> <p>5. Que la asociación está inscrita en el registro de la Junta de Andalucía Fecha: ___/___/___ Nº de Inscripción:</p> <p>6. Que en los estatutos se contempla que es una asociación deportiva y según el art.de los Estatutos inscritos en el Registro antes citado, constituye su objeto y fines de la asociación: (cópiese literalmente lo dispuesto en ellos o, en su defecto, acompáñese a este escrito fotocopia simple de la escritura donde se especifican los mismos)</p> <p>En a dede 2014.</p> <p>Fdo.:</p> <p style="text-align: center;">ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p>
<p>En el caso de no cumplimentar los apartados 4,5 y 6:</p> <p>Que la documentación a que se refiere la base 10 de la convocatoria obra en poder de esa Diputación, habiéndose presentado con fecha de..... en el expediente.....tramitado por la Delegación de.....(en su caso)</p> <p>En a dede 2014.</p> <p>Fdo.:</p> <p style="text-align: center;">ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p>

NORMATIVA DE APLICACIÓN

(1) Según el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

(2) Esta declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

(3) Art. 95 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria: Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria.

1. Los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión tenga por objeto:

k) La colaboración con las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados.

ANEXO II. ESQUEMA ORIENTATIVO DE PRESUPUESTO, PROYECTO, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES

- 1.- Título del programa y/o actividades y línea a la que se presenta
- 2.- Entidad responsable del programa y persona responsable
- 3.- Objetivos y en su caso número de equipos implicados desglosando los cordobeses
- 4.- Metodología prevista, y en su caso resultados obtenidos
- 5.- Descripción de las actividades y en su caso número de licencias federativas necesarias para poder realizarlas.
- 6.- Ámbito geográfico y en su caso nivel de participación
- 7.- Destinatarios/as, desglosando la participación por sexos.
- 8.- Calendario y en su caso planificación deportiva
- 9.- Recursos Materiales y Humanos necesarios.
- 10.- Criterios de evaluación.
- 11.- Presupuesto desglosado (según modelo adjunto).

GASTOS

Gastos de personal	
Gastos de desplazamiento	
Gastos de alojamiento	
Gastos de manutención	
Gastos de uso de instalaciones	
Gastos de material	
Gastos federativos	
Otros gastos	
TOTAL PRESUPUESTO	

INGRESOS

Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ANEXO III MODELO ACEPTACIÓN / RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña. _____, D.N.I.: _____

Con domicilio a efectos de notificación en _____,

Nº ____ de _____, Tel. _____,

Movil _____, Fax _____,

Correo Electrónico _____; en representación de

_____;

con C.I.F. nº _____.

MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución Definitiva publicada en fecha _____,
de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas de la Provincia de Córdoba para la
realización de actividades deportivas, durante el año 2014 y dentro del plazo de 15 días atribuido para
ello, comunico la aceptación/rechazo de la Subvención solicitada (marcar con una X lo que proceda):

 ACEPTO RECHAZO

Y solicita que se incorpore el presente documento al expte. de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En _____ a ____ de _____ 2014

Firma del/la solicitante,

Fdo. : _____

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ANEXO IV MODELO Cuenta justificativa simplificada

D..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....

A. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (en hoja aparte)

B. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura
CIF	Nombre Razón Social					
TOTALES.....						

C. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención	Importe
Totales.....	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 2014
El interesado/Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA"

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 3.647/2014

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento de Adamuz, en sesión ordinaria de Pleno de fecha 8 de mayo de 2014, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

Por lo que se expone al público el correspondiente expediente por plazo de treinta días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen por oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el hasta ahora provisional.

En Adamuz, a 19 de mayo de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Manuel Leyva Jiménez.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.862/2014

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía de 5 de junio de 2014, se ha resuelto aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del uso del bien de dominio público El Jardinito, por procedimiento abierto con tramitación urgente.

El proyecto técnico que sirve de base, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se someten a información pública por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

El citado Pliego de cláusulas aparece insertado en el Tablón Municipal de Anuncios de la página web de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 6 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 3.632/2014

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 28 de abril de 2014 por esta Alcaldía-Presidencia ha sido dictada la Resolución número 1.137 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución número 1137/2014

Don Francisco Javier Martín Torres Alcalde Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

En el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L. 2568/86, de 26 noviembre).

Atendido lo anterior y en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar el siguiente Resolución:

a. Resultando que por auto de la Jueza Encargada del Registro Civil de La Carlota (Córdoba), ha sido aprobada la celebra-

ción de Matrimonio Civil, entre don Javier Miñambres Redondo y doña María de los Dolores Rodríguez Villalba.

Resultando que el Registro Civil de La Carlota (Córdoba) ha remitido el expediente correspondiente a este Ayuntamiento por haber solicitado los contrayentes que se delegue la prestación del consentimiento matrimonial de esta Alcaldía.

Resultando que los contrayentes solicitan a esta Alcaldía que el acto del matrimonio se delegue a favor del Concejal de este Ayuntamiento José Carlos Pedraza Reyes.

Considerando lo dispuesto en el artículo 51.1 del Código Civil, y en la norma cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, esta Alcaldía resuelve:

Primero. Delegar en favor del Concejal de este Ayuntamiento don José Carlos Pedraza Reyes para que autorice el matrimonio Civil entre don Javier Miñambres Redondo con D.N.I. 30.969.742-N y doña M^a Dolores Rodríguez Villalba con D.N.I. 45.737.246-K cuya celebración tendrá lugar el próximo día 1 de mayo del 2014, a las 13'00 horas en el Restaurante El Pilar.

Segundo. Notificar la presente Resolución al Concejal don José Carlos Pedraza Reyes a efectos de su conocimiento y su aceptación.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, a 28 de abril de 2014, de lo que yo como Secretaria, doy fe. El Alcalde en funciones, Fdo. Francisco Javier Martín Torres, La Secretaria General, Fdo. Rosa M^a Rosa Gálvez. Firmado electrónicamente”.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 20 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 3.633/2014

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 25 de abril de 2014 por esta Alcaldía-Presidencia ha sido dictada la Resolución número 1126 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución número 1126/2014

Doña Rafaela Crespín Rubio Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

En el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Real Decreto Legislativo 2.568/86, de 26 noviembre).

Atendido lo anterior y en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar el siguiente Resolución:

Resultando que por auto de la Jueza Encargada del Registro Civil de La Carlota (Córdoba), ha sido aprobada la celebración de Matrimonio Civil, entre don Juan Manuel Mata Márquez y doña Esther Gómez Gómez.

Resultando que el Registro Civil de La Carlota (Córdoba) ha remitido el expediente correspondiente a este Ayuntamiento por haber solicitado los contrayentes que se delegue la prestación del consentimiento matrimonial de esta Alcaldía.

Resultando que los contrayentes solicitan a esta Alcaldía que el acto del matrimonio se delegue a favor del Concejal de este Ayuntamiento Salvador Narváez Albalat.

Considerando lo dispuesto en el artículo 51.1 del Código Civil, y en la norma cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, esta Alcaldía resuelve:

Primero. Delegar en favor del Concejal de este Ayuntamiento don Salvador Narváez Albalat para que autorice el matrimonio Civil entre don Juan Manuel Mata Márquez con D.N.I. 30.966.388-Q y doña Esther Gómez Gómez con D.N.I. 45.749.906-P cuya celebración tendrá lugar el próximo día 26 de abril del 2014, a las 13'00 horas en el Restaurante El Pilar.

Segundo. Notificar la presente Resolución al Concejal don Salvador Narváez Albalat a efectos de su conocimiento y su aceptación.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, a 25 de abril de 2014, de lo que yo como Secretaria, doy fe. La Alcaldesa, Fdo. Rafaela Crespín Rubio, La Secretaria General, Fdo. Rosa M^a Rosa Gálvez. Firmado electrónicamente”.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 12 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 3.634/2014

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 30 de abril de 2014 por esta Alcaldía-Presidencia ha sido dictada la Resolución número 1178 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución número 1178/2014

Doña Rafaela Crespín Rubio Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

En el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L. 2568/86, de 26 noviembre).

Atendido lo anterior y en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar el siguiente Resolución:

a. Resultando que por auto de la Jueza Encargada del Registro Civil de La Carlota (Córdoba), ha sido aprobada la celebración de Matrimonio Civil, entre don Antonio Moruno Alcalde y doña María Pilar Álvarez Herrera.

Resultando que el Registro Civil de la Carlota (Córdoba) ha remitido el expediente correspondiente a este Ayuntamiento por haber solicitado los contrayentes que se delegue la prestación del consentimiento matrimonial de esta Alcaldía.

Resultando que los contrayentes solicitan a esta Alcaldía que el acto del matrimonio se delegue a favor del Concejal de este Ayuntamiento José Carmona Carmona.

Considerando lo dispuesto en el artículo 51.1 del Código Civil, y en la norma cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, esta Alcaldía resuelve:

Primero. Delegar en favor del Concejal de este Ayuntamiento don José Carmona Carmona para que autorice el matrimonio Civil entre don Antonio Moruno Alcalde con D.N.I. 30.515.189P y doña María Pilar Álvarez Herrera con D.N.I. 30.497.663-P cuya celebración tendrá lugar el próximo día 3 de mayo del 2014, a las 13'30 horas en el Ayuntamiento de La Carlota.

Segundo. Notificar la presente Resolución al Concejal don José Carmona Carmona a efectos de su conocimiento y su aceptación.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, a 30 de abril de 2014, de lo que yo como Secretaria, doy fe. La Alcaldesa, Fdo. Rafaela Crespín Rubio, La Secretaria General, Fdo. Rosa M^a Rosa Gálvez. Firmado electrónicamente”.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 20 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 3.635/2014

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 30 de abril de 2014 por esta Alcaldía-Presidencia ha sido dictada la Resolución número 1175 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución número 1175/2014

Doña Rafaela Crespín Rubio Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

En el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L. 2568/86, de 26 noviembre).

Atendido lo anterior y en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

a. Resultando que por auto de la Jueza Encargada del Registro Civil de La Carlota (Córdoba), ha sido aprobada la celebración de Matrimonio Civil, entre don Fernando Rojas Ramos y doña María Esther López Garrido.

Resultando que el Registro Civil de La Carlota (Córdoba) ha remitido el expediente correspondiente a este Ayuntamiento por haber solicitado los contrayentes que se delegue la prestación del consentimiento matrimonial de esta Alcaldía.

Resultando que los contrayentes solicitan a esta Alcaldía que el acto del matrimonio se delegue a favor del Concejal de este Ayuntamiento Salvador Narváez Albalat.

Considerando lo dispuesto en el artículo 51.1 del Código Civil, y en la norma cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, esta Alcaldía resuelve:

Primero. Delegar en favor del Concejal de este Ayuntamiento don Salvador Narváez Albalat para que autorice el matrimonio Civil entre don Fernando Rojas Ramos con D.N.I. 30.820.715W y doña María Esther López Garrido con D.N.I. 30.975.123-B cuya celebración tendrá lugar el próximo día 1 de mayo del 2014, a las 12'00 horas en el Ayuntamiento de La Carlota.

Segundo. Notificar la presente Resolución al Concejal don Salvador Narváez Albalat a efectos de su conocimiento y su aceptación.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sra Alcaldesa-Presidenta, a 30 de abril de 2014, de lo que yo como Secretaria, doy fe. La Alcaldesa, Fdo. Rafaela Crespín Rubio, La Secretaria General, Fdo. Rosa M^a Rosa Gálvez. Firmado electrónicamente”.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 19 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 3.636/2014

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 30 de abril de 2014 por esta Alcaldía-Presidencia ha sido dictada la Resolución número 1182 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución número 1182/2014

Doña Rafaela Crespín Rubio Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

En el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L. 2568/86, de 26 noviembre).

Atendido lo anterior y en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar el siguiente Resolución:

a. Resultando que por auto de la Jueza Encargada del Registro Civil de La Carlota (Córdoba), ha sido aprobada la celebración de Matrimonio Civil, entre don Manuel Jesús Rodríguez Romero y doña M^a Carmen Rodríguez León.

Resultando que el Registro Civil de la Carlota (Córdoba) ha remitido el expediente correspondiente a este Ayuntamiento por haber solicitado los contrayentes que se delegue la prestación del consentimiento matrimonial de esta Alcaldía.

Resultando que los contrayentes solicitan a esta Alcaldía que el acto del matrimonio se delegue a favor del Concejal de este Ayuntamiento Rosa López Otero.

Considerando lo dispuesto en el artículo 51.1 del Código Civil, y en la norma cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, esta Alcaldía, resuelve:

Primero. Delegar en favor de la Concejal de este Ayuntamiento doña Rosa M^a López Otero para que autorice el matrimonio Civil entre don Manuel Jesús Rodríguez Romero con D.N.I. 52.567.746-A y doña María Carmen Rodríguez León con D.N.I. 30.954.494, cuya celebración tendrá lugar el próximo día 1 de mayo del 2014, a las 18'30 horas en el Ayuntamiento de La Carlota.

Segundo. Notificar la presente Resolución al Concejal doña Rosa María López Otero a efectos de su conocimiento y su aceptación.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, a 30 de abril de 2014, de lo que yo como Secretaria, doy fe. La Alcaldesa, Fdo. Rafaela Crespín Rubio, La Secretaria General, Fdo. Rosa M^a Rosa Gálvez. Firmado electrónicamente”.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 20 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.604/2014

Por Decreto número 4886 de la Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba,

de fecha 22 de mayo de 2014, en uso de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127.1.g) del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y, en virtud de las facultades que en aplicación del artículo 127.2 de la citada Ley le han sido delegadas, en materia de gestión de personal, por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde número 5919, de fecha 1 de junio de 2012, y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 575/12, de fecha 15 de junio de 2012, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador y la demás normativa vigente, se dispuso declarar desierto el concurso convocado para la provisión de 1 puesto de Jefe/a de la Unidad de Mantenimiento de Edificios en el Ayuntamiento de Córdoba.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1994, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, a 26 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por la Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, Antonia Luisa Sola Navas.

Núm. 3.643/2014

Por Decreto de la Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral número 4583, de 16 de mayo de 2014. P.D. El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública (Decreto número 4472 de 13 de mayo de 2014), se ha procedido a convocar la provisión del puesto que se indica a continuación, con los requisitos del Anexo I y con arreglo a las siguientes bases:

BASES

Primera. Se convoca la provisión de siete puestos de Policía de Vigilancia en Barriadas (Servicios Operativos), mediante el sistema de Concurso.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, que figuran en el Anexo I, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación, además de los que se encuentren en situación segunda actividad.

Tercera. Las solicitudes de participación, que se presentarán según el modelo oficial que se publica en el Anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, presentándose en Registro de Entrada de Capitulares o en centros Cívicos habilitados al efecto, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

Junto a la solicitud de participación se aportará Historia Académico Profesional señalando los méritos que desee hacer valer de acuerdo con el Baremo de aplicación, relacionándolos con el documento acreditativo de los mismos (original o fotocopia debidamente compulsada). El Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral, aportará el infor-

me de servicios prestados para la valoración de la antigüedad así como para la valoración del grado personal, siempre que así lo manifieste el interesado en su solicitud.

Cuarta. La fecha de referencia de para el cumplimiento de los requisitos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente/a: Funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para el puesto convocado y pertenecer a cuerpos para cuyo ingreso se exija igual o superior titulación al que estén adscritos los puestos objeto de la convocatoria.

La autoridad convocante, designará un/a observador/a, de entre los/as propuestos/as por las diferentes organizaciones con representación sindical, que no tendrá voz ni voto y deberá reunir los requisitos establecidos en el párrafo anterior al objeto de que asista a las diferentes reuniones que lleve a cabo la Comisión de Valoración.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar, si ello fuera posible, la causa de exclusión.

Una vez publicada la relación definitiva de excluidos y admitidos, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos alegados, conforme a lo establecido en la Base Séptima de esta convocatoria. El resultado de dicha valoración y adjudicación provisional se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con indicación para cada uno de ellos de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos valorados, que será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, en los cuales podrán las personas concursantes formular reclamaciones a la propuesta de adjudicación, con carácter provisional, de los puestos convocados con arreglo al resultado de dicha valoración.

Si en el referido plazo no se formulara ninguna reclamación, dicha relación adquirirá la condición de definitiva, sin necesidad de nueva exposición.

Si transcurrido dicho plazo, si se hubieran formulado reclamaciones, la Comisión resolverá las que se hubiesen presentado y formulará propuesta de resolución de la relación definitiva de adjudicación de puestos. La propuesta de resolución deberá recaer sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. Esta relación definitiva no podrá ser superior en número al de puestos que tengan que proveerse (siete).

Séptima. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

7.1. Grado de Personal Consolidado: Se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo convocados (CD 15), puntuándose hasta un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

- Grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 25 puntos.

- Grado personal de igual nivel del puesto al que se concursa: 15 puntos.

- Grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: 5 puntos.

7.2. Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño en puesto igual al que se aspira, hasta un máximo de 25 puntos: 1,7 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente al mismo Departamento o Unidad que el que se aspira, hasta un máximo de 15 puntos: 1 punto.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de desempeño, en puesto perteneciente a la misma Dirección General que el que se aspira, hasta un máximo de 5 puntos: 0,33 puntos.

7.3. Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en los puestos a que se aspira y que hayan sido impartidos por centros oficiales públicos, entidades de reconocido prestigio o en el ámbito de la formación continua, hasta un máximo de 25 puntos del siguiente modo:

- Por cada hora de participación o superación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento (500 H): 0,05 puntos.

- Por cada hora de impartición en cursos de formación y perfeccionamiento (250 H): 0,10 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como alumno y docente. En este caso solo se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido como formador/docente.

7.4. Antigüedad: Se valorará a razón de 1,7 puntos por cada año de servicio, hasta un máximo de 25 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionarios de carrera.

La puntuación mínima en la valoración de los méritos para la adjudicación de los destinos deberá ser igual o superior a 30 puntos.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado, en: trabajo desarrollado, grado personal consolidado, cursos de formación y perfeccionamiento superados, y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

Octava. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Novena. La Comisión propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en este Concurso.

Décima. El plazo para la resolución de la convocatoria será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Decimoprimera. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Decimosegunda. Las personas propuestas por la Comisión de Valoración serán nombradas en el puesto de trabajo por el órga-

no competente.

Decimotercera. En la resolución de adjudicación se indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese de los actuales puestos de trabajo y la toma de posesión de los puestos adjudicados, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el puesto anterior.

Decimocuarta. Las personas que obtengan destinos definitivos a través de este Concurso, no podrán participar en Concursos de traslados hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de los puestos adjudicados, salvo que hayan sido removidas de su puesto o éste haya desaparecido.

Decimoquinta. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Córdoba a 27 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por la Directora General de RRHH y Salud Laboral, Antonia Luisa Sola Navas.

ANEXO I

Código: 16020

Denominación: Policía de Vigilancia en Barriadas

Número puestos: 7

Régimen: Funcionarios

Grupo: C-1

Complemento Específico/2014: 15.124,46 €

Nivel Complemento Destino: 15

REQUISITOS:

- Escala: Admón. Especial
- Subescala: Servicios Especiales.
- Categoría: Policía Local.
- Titulación: Bachiller, Formación Profesional 2º o equivalente Cometidos del puesto:

Vigilancia de su demarcación, atendiendo especialmente a las personas, bienes, seguridad y fluidez de la circulación, y cumplimiento de las Ordenanzas Municipales. Comunicación a los superiores de las incidencias detectadas y emisión de partes e informes. Cuidado de los bienes encomendados y conducción de los vehículos asignados. Custodia del vehículo policial. Participación en los planes operativos ordinarios, especiales y eventos extraordinarios. Sustituyen a los Policías no operativos cuando se les encomiende.

Núm. 3.767/2014

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 13 de mayo, adoptó el acuerdo que copiado de manera literal es del tenor siguiente:

Número 125/14. Presidencia. 2. Toma en Consideración y Aprobación si procede, a los efectos previstos en el artículo 97.1 apartado C), del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, de la Memoria redactada por la Comisión constituida por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, de 9 de julio de 2013, en el Procedimiento de Disolución de la Sociedad Municipal Proyectos de Córdoba Siglo XXI, S.L. y exposición pública de la misma.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Memoria redactada por la Comisión constituida por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, de 9 de julio de 2013, en el procedimiento de disolución de la Sociedad Municipal Proyectos de Córdoba Siglo XXI, S.L. y exposición pública de la misma.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno,

por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar la redacción de la Memoria de la Comisión constituida por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, de 9 de julio de 2013, en el procedimiento de disolución de la Sociedad Municipal Proyectos de Córdoba Siglo XXI, S.L., así como la propuesta relativa a la forma de gestión del servicio público local y del procedimiento de disolución y exposición pública de la misma.

Segundo: Tomar conocimiento de la Memoria antes mencionada, que queda diligenciada por el Secretario General Accidental del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la sesión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 97.1, apartado c) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, la referida memoria que ha sido tomada en consideración por la Corporación, se expone al público, en la Secretaría General del Pleno, calle Capitulares, 4ª planta, en horario de 9'00 a 14'00 horas, por plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de forma que durante dicho plazo podrán formular observaciones cualesquiera particulares y entidades.

Córdoba 27 de mayo de 2014. El Alcalde, Fdo. José Antonio Nieto Ballesteros.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 3.760/2014

Publicado en el BOP de la Provincia número 89, de 9 de mayo el anuncio número 2.975/2014, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario expediente número 12/2014, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haber presentado reclamaciones, conforme a los artículos 169 y 170 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado. Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen dicha jurisdicción.

El resumen por capítulos de la modificación es el siguiente:

Incrementa

Capítulo 2: 28.578,15 €.

Capítulo 6: 161.211,09 €.

Capítulo 9: 28.876,15 €.

Financia

Capítulo 8: 218.665,39 €.

En Fernán Núñez, a 28 de mayo de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.623/2014

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y

Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos	Doc. Identidad
Malvina Tanase	Y0383967L
Adrian Bratu	X8356428E

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial,

Iniciales del Menor	Domicilio de la Baja
L.A.B.	C/ Reyes Católicos, nº 4-P03-78
L.M.B.	C/ Reyes Católicos, nº 4-P03-78

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el representante legal del interesado podrá presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla a 23 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 3.625/2014

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, de la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de enero de 2014, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 20 de noviembre), “la inscripción en el Padrón Municipal de los

por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla a 23 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 3.624/2014

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, al representante legal del interesado, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Representante Legal	Doc. Identidad Representante
Adrian Bratu	X8356428E
Adrian Bratu	X8356428E

extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años...”.

Teniendo en cuenta que la inscripción padronal de la ciudadana que a continuación se relaciona caducaba en la fecha que se indica, circunstancia que este Ayuntamiento previamente le ha notificado:

Nombre y apellidos.- Nº Identificación.- Fecha caducidad.
Beatriz Noemi Aguilar Cortés; GO4751104; 09-05-2014.

Considerando que no ha renovado su inscripción en el Padrón Municipal, transcurridos dos años desde su fecha de alta.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, de conformidad con lo establecido en la citada Ley y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local (BOE número 128, de 30 de mayo de 2005), he resuelto:

Primero. Declarar la caducidad de la inscripción y en consecuencia acordar la Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de la ciudadana extranjera arriba relacionada, en la fecha de la notificación a la interesada.

Segundo. Notificar la presente resolución a la interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común”.

Montilla a 27 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 3.626/2014

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se

relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos	Doc. Identidad
Faraji Issam	GV7170737
Desiree Sastre Sánchez	24451936S

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla a 27 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.652/2014

Habiéndose tramitado en este Ayuntamiento expediente de investigación sobre terrenos baldíos de presumible titularidad municipal en el entorno de calle Jardín, que forman parte de la ladera Este del Conjunto Histórico de Montoro, por el presente anuncio se notifica el acuerdo plenario de fecha 25-01-14 a los siguientes Sres: Herederos de Juan Hernández Soler; Francisca Lozano Leal; María Teresa Guerra Mariscal; Juan Pedro García García; Francisco Muñoz Osuna; Pedro González González; María Muñoz Osuna; Rosario García Navarro; Juana M^a Muñoz Osuna y Manuela Osuna y otros a quienes no ha sido posible efectuar la oportuna notificación del mismo.

"11. Resolución Procedimiento Municipal Incoado de Investigación del Bien Municipal que se presume de Titularidad Municipal en la Zona de Calle Jardín.

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía con fecha tres de junio de 2013 se acordó incoar expediente de investiga-

ción de la titularidad municipal de unos terrenos baldíos en el entorno de calle Jardín, que forman parte de la ladera Este del conjunto Histórico de Montoro, con importantes desniveles, con una superficie total en la zona A de 1.504,36 m², zona B 857,25 m² y zona C 454,18 m²].

Considerando que se publicó dicha Resolución en el plazo de veinte días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 113, de 17 de junio de 2013, en el Diario Córdoba de 27-07-2013, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, simultáneamente, se emplazó a quienes constan como titulares colindantes al terreno investigado para que alegasen cuanto estimaran conveniente, aportaran los títulos y documentos en que pretendieran fundarlo e instaran la apertura de un periodo de prueba y se han presentado las siguientes:

1. Doña Francisca Corredor Padilla, quien aportando fotocopia de las escrituras de su propiedad en Plaza de España 19, conocida como casa-posada, afirma ser dueña de un terreno solar de 197 m² según datos catastrales, mientras que en sus escrituras se dice que mide en solar quinientos cuarenta metros cuadrados y pide que investiguen que dicho solar es de propiedad de Doña Francisca Corredor Padilla.

2. Don José Carlos Córdoba Amieiro, en representación de Bankia S.A. quien tan solo constata su propiedad en calle Camino Nuevo, 17 y señala que su titularidad consta perfectamente acreditada con la documentación obrante en el expediente administrativo consistente en nota simple y certificación descriptiva y gráfica del catastro.... estando esta vivienda perfectamente delimitada la huella edificatoria tanto en su parte delantera como en su parte trasera

Considerando que, una vez transcurrido el período para emitir informes técnico y jurídico sobre el resultado de las actuaciones practicadas, se ha puesto de manifiesto el expediente durante un plazo de diez días a todos a quienes constan como titulares colindantes al terreno investigado, no habiéndose presentado durante dicho plazo alegación alguna, por lo que en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

Acuerdo:

Primero. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por los motivos que se indican:

1. Doña Francisca Corredor Padilla, quien aportando fotocopia de las escrituras de su propiedad en Plaza de España 19, conocida como casa-posada, afirma ser dueña de un terreno solar de 197 m² según datos catastrales, mientras que en sus escrituras se dice que mide en solar quinientos cuarenta metros cuadrados.

Como se señala en los informes técnico y jurídico en las escrituras que aporta dice: "Por el fondo con la calle Jardín, donde tiene puerta accesoria, por lo que se trata de un límite físico no interferido por los terrenos objeto de investigación y la discordancia de superficie de solar que dice padecer entre registro y catastro es un tema privado que habrá de resolver por su cuenta y es ajeno a este expediente, a mayor abundamiento se especifica en el informe técnico que todas las viviendas con acceso desde Calle Corredera y Plaza de España, cuya fachada trasera recae a este entorno, tienen su límite físico y construido, en el tramo de muralla antigua sobre el que éstas descansan. Muralla a la que, de otro lado, la vivienda en cuestión abre una "puerta accesoria", señalada de forma expresa en descripción registral que aporta la interesada, lo que concuerda con precisión, tanto con la planimetría que figura en el Catastro Inmobiliario como con la realidad

material presente en dicho entorno.

2. Don José Carlos Córdoba Amieiro, en representación de Bankia S.A. quien tan solo constata su propiedad en calle Camino Nuevo, 17 y señala que su titularidad consta perfectamente acreditada con la documentación obrante en el expediente administrativo consistente en nota simple y certificación descriptiva y gráfica del catastro.... estando esta vivienda perfectamente delimitada la huella edificatoria tanto en su parte delantera como en su parte trasera, lo que no incide en este expediente.

Segundo. Declarar que la titularidad municipal del siguiente Bien de dominio público: Terrenos que abarcan una ladera de pendiente muy elevada que han quedado como espacio residual entre las traseras de las viviendas recayentes a Plaza de España y calle Camino Nuevo, de presumible titularidad municipal. Este espacio residual se ha denominado como ejido, laderas, terreno baldío, terrenos francos o terrenos de realengo, actualmente está atravesando en dirección norte-sur por la calle Jardín, la cual lo divide en tres áreas, cuya descripción literal es la siguiente:

ZONA A (89971)

Parcela delimitada por un polígono irregular de forma alargada en dirección norte-sur que ocupa una superficie en planta en verdadera magnitud de 1.504,36 m², y se emplaza al este de la calle Jardín.

LINDA AL ESTE CON:	Nº CATAST. REF. CATAST.
- Camino Nuevo 21	15UH7089N0001SB
- Camino Nuevo 23	14UH7089N0001EB
- Camino Nuevo 25	13UH7089N0001JB
- Camino Nuevo 27	12UH7089N0001IB
- Camino Nuevo 29	11UH7089N0001XB
- Camino Nuevo 31	10UH7089N0001DB
- Camino Nuevo 33	09UH7089N0001IB
- Camino Nuevo 35	08UH7089N0001XB
- Camino Nuevo 37	07UH7089N0001DB
07UH7089N0002FZ	
07UH7089N0003GH	
07UH7089N0004HH	
- Camino Nuevo 39	06UH7089N0001RB
- Camino Nuevo 41	05UH7089N0001KB
- Camino Nuevo 43	05UH7089N0001OB
LINDA AL NORTE CON:	Nº CATAST. REF. CATAST.
- Camino Nuevo 45	03UH7089N0001MB
LINDA AL SUR CON:	Nº CATAST. REF. CATAST.
- Camino Nuevo 19	16UH7089N0001ZB
LINDA AL OESTE CON:	Nº CATAST. REF. CATAST.

Vial C/ Jardín

ZONA B (89980)

Parcela delimitada por un polígono irregular de forma alargada en dirección norte-sur que ocupa una superficie en planta en verdadera magnitud de 857,25 m², y se emplaza al noroeste de la calle Jardín.

LINDA AL ESTE CON:	Nº CATAST. REF. CATAST.
- Vial de Calle Jardín	
- Jardín 7	23UH7089N0001SB
- Jardín 9	22UH7089N0001EB
- Jardín 11	19UH7089N0001EB
- Jardín 13	20UH7089N0001IB
- Jardín 15	18UH7089N0001JB
- Jardín 17	17UH7089N0001IB
LINDA AL NORTE CON:	Nº CATAST. REF. CATAST.

- Agua 10	06UH7089N0001TB
LINDA AL OESTE CON:	Nº CATAST. REF. CATAST.
- Agua 8	05UH7089N0001LB
- Santiago 2 (traseras)	71UH7089N0001PB
- Santiago 4 (traseras)	72UH7089N0001LB
- Santiago 6 Esc:E, Pl:00, Pt:01 (traseras)	73UH7089N0001TB
- Santiago 6 Esc:E, Pl:01, Pt:01 (traseras)	73UH7089N0002YZ
- Santiago 8 (traseras)	81UH7089N0001RB
- Plaza de España 15 Esc:L, Pt:01 (traseras)	69UH7089N0001LB
- Plaza de España 15 Esc:E, Pl:00, Pt:01 (traseras)	69UH7089N0002BZ
- Plaza de España 15 Esc:E, Pl:01, Pt:01 (traseras)	69UH7089N0003ZX
- Plaza de España 15 Esc:E, Pl:02, Pt:01 (traseras)	69UH7089N0004XM
- Plaza de España 15 Esc:L, Pt:02 (traseras)	69UH7089N0005MQ
- Plaza de España 13	67UH7089N0001QB
- Plaza de España 12	66UH7089N0001GB
- Plaza de España 11	65UH7089N0001YB
- Plaza de España 10 Esc:E, Pl:00, Pt:01	64UH7089N0001BB
- Plaza de España 10 Esc:E, Pl:00, Pt:02	64UH7089N0002ZZ
- Plaza de España 9	63UH7089N0001AB
- Plaza de España 8	62UH7089N0001WB
- Plaza de España 7	61UH7089N0001HB
- Corredera 1	60UH7089N0001UB
- Corredera 3	59UH7089N0001WB
- Corredera 5	58UH7089N0001HB
LINDA AL SUR CON:	Nº CATAST. REF. CATAST.
- Corredera 9	56UH7089N0001ZB

ZONA C (88973)

Parcela delimitada por un polígono irregular de forma alargada en dirección norte-sur que ocupa una superficie en planta en verdadera magnitud de 454,18 m², y se emplaza al suroeste de la calle Jardín.

LINDA AL ESTE CON:	Nº CATAST. REF. CATAST.
Traseras de inmuebles de C/ Jardín	
- Jardín 1	04UH7089N0001WB
- Jardín 3	03UH7089N0001HB
- Jardín 3 D (suelo) (02 parcela Suelo)	02UH7089N0001UB
- Jardín 5	01UH7089N0001ZB
Con vial de C/ Jardín	
LINDA AL NORTE CON:	Nº CATAST. REF. CATAST.
- Corredera 9 (trasera)	56UH7089N0001ZB
LINDA AL OESTE CON:	Nº CATAST. REF. CATAST.
- Corredera 11 (trasera)	55UH7089N0001SB
- Corredera 13	54UH7089N0001EB
- Corredera 15	53UH7089N0001JB
- Corredera 17	52UH7089N0001IB
- Corredera 19	51UH7089N0001XB
- Corredera 21	50UH7089N0001DB
- Corredera 25 Esc:E, Pl:00, Pt:01	48UH7089N0001XB
- Corredera 25 Esc:E, Pl:00, Pt: 02	48UH7089N0002MZ
- Corredera 25 Esc:E, Pl:01, Pt: I	48UH7089N0003QX
- Corredera 25 Esc:E, Pl:01, Pt: I	48UH7089N0004WM
- Corredera 27	47UH7089N0001DB
- Corredera 29	46UH7089N0001RB
LINDA AL SUR CON:	Nº CATAST. REF. CATAST.
- Corredera 35 (trasera)	43UH7089N0001MB

Tercero. De acuerdo al informe del arquitecto técnico municipal de fecha 23-09-13, la tasación pericial de este bien asciende a la

cantidad total de novecientos veintiséis mil trescientos cuatro euros con ochenta y un céntimos de euro (926.304,81 €).

Cuarto. Aprobar la actualización/Rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación para dar de alta este bien:

Epígrafe 1. Altas: Bienes inmuebles: Terrenos.

Numero inventario:

naturaleza: demanial/uso público.

Calificación Urbanística: viario/espacios libres.

Localización/Paraje: Calle Jardín.

Superficie total: 2.815,79 m².

Valor de mercado: 926.304,81 €.

Quinto. Solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a inscribir el reseñado bien, mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

Sexto. Notificar a los interesados.

Séptimo. Facultar expresamente al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

Octavo. Dar traslado del acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, y la empresa Valtecnic S.A.”.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Montoro, 26 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Vilalverde.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.754/2014

Don Andrés Rey Vera, Tercer Teniente de Alcalde, por delegación del Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 2014, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 11/2014 mediante Crédito Extraordinario y Suplemento, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario y Suplemento 11/2014, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río, a 2 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Tercer Teniente Alcalde, Andrés Rey Vera.

Núm. 3.766/2014

Don Andrés Rey Vera, Tercer Teniente de Alcalde, por delegación del Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del

Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 2014, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 10/2014 mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 10/2014, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río, a 2 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Tercer Teniente Alcalde, Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.645/2014

La Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, dicta resolución en fecha 23 de mayo de 2014 y número de registro 7134, de inicio de expediente de ejecución subsidiaria sobre el muro existente en el número 11 de la calle Alta de El Tarajal, siendo a la propiedad, doña María del Carmen Ramírez Povedano, a quien se ordena la consolidación del citado muro que colinda con la parcela 503 del polígono 22 ó, caso de no ser posible, la reconstrucción del mismo con idénticas dimensiones y alineaciones que el existente, debiendo quedar exteriormente enlucido y pintado de blanco.

Realizados los diversos intentos de comunicación desde el inicio del procedimiento sin que se hayan podido practicar, se publica el presente en virtud de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se significa a la interesada que podrá conocer el contenido íntegro del citado acto en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en Palenque s/n de esta localidad, concediéndosele trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles para poder presentar las alegaciones que estime en defensa de sus derechos.

Priego de Córdoba a 26 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Área de Urbanismo, Cristina Casanueva Jiménez.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.755/2014

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, habida cuenta que la Corporación, en sesión plenaria cele-

brada el día 28 de abril de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2014, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 89, de fecha 9 de mayo de 2014 y número de anuncio 2.910/2014 y en tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con fecha 9/5/2014 y número de anuncio 162. Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido desde su publicación y exposición al público, y no habiéndose producido reclamaciones al respecto, es por lo que se eleva a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional y se procede a la publicación del Acuerdo Definitivo de aprobación del Presupuesto General de la Entidad para el citado ejercicio.

El Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio de 2014, incluye los Presupuestos de la Entidad Local, del Organismo Autónomo Fundación Juan Rejano, de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, S.A. (EGEMASA) y de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. (SODEPO), los cuales se relacionan a continuación:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo I	Gastos de Personal	7.358.789,84
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.606.000,17
Capítulo III	Gastos Financieros	495.144,82
Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.193.455,79
Capítulo VI	Inversiones reales	2.307.444,18
Capítulo VII	Transferencias de Capital	295.930,55
Capítulo VIII	Activos financieros	25.802,89
Capítulo IX	Pasivos financieros	2.285.213,55
	Total de Gastos	24.567.781,79
Capítulo I	Impuestos directos	8.460.528,10
Capítulo II	Impuestos indirectos	170.539,29
Capítulo III	Tasa, precios públicos y otros	4.227.702,65
Capítulo IV	Transferencias corrientes	10.542.836,95
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	75.558,23
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	465.314,24
Capítulo VII	Transferencias de capital	1.329.731,85
Capítulo VIII	Activos financieros	22.802,89
Capítulo IX	Pasivos financieros	0,00
	Total de Ingresos	25.295.014,20

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO "FUNDACIÓN JUAN REJANO":

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo II	Bienes corrientes y servicios	5.600,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	400'00
	Total Estado Gastos	6.000,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	6.000'00
	Total Estado de Ingresos	6.000'00

EMPRESA DE SERVICIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PUENTE GENIL, S.A.

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo I	Gastos de Personal	2.144.864,10
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.595.087,12
	Total Estado Gastos	3.739.951,22
Capítulo III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	141.444,23
Capítulo IV	Transferencias corrientes	3.598.506,99
	Total Estado Ingresos	3.739.951,22

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE PUENTE GENIL, S.L. (SODEPO)

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo I	Gastos de personal	1.909.216,80
Capítulo II	Gastos bienes corrientes y servicios	164.807,52
	Total Estado Gastos	2.074.024,32
Capítulo III	Tasas, precios públicos, otros ingresos	272.986'42
Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.801.037'90
	Total Estado Ingresos	2.074.024'32

ESTADO DE GASTOS CONSOLIDADO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL:

Capítulo	Denominación	Importe €
Capítulo I	Gastos de Personal	11.411.870,74
Capítulo II	Gastos de bienes y servicios	6.967.349,92
Capítulo III	Gastos financieros	495.144,82
Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.193.455,79
Capítulo V	Contingencias	0,00
Capítulo VI	Inversiones reales	2.307.444,18
Capítulo VII	Transferencias de capital	295.930,55
Capítulo VIII	Activos financieros	25.802,89
Capítulo IX	Pasivos financieros	2.285.213,55
	Total Estado de Gastos Consolidado	24.982.212,44

ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL:

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo I	Impuestos directos	8.460.528,10
Capítulo II	Impuestos indirectos	170.539,29
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	4.642.133,30
Capítulo IV	Transferencias corrientes	10.542.836,95
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	75.558,23
Capítulo VI	Enajenación inversiones reales	465.314,24
Capítulo VII	Transferencias de capital	1.329.731,85
Capítulo VIII	Activos financieros	22.802,89
Capítulo IX	Pasivos financieros	0,00
	Total Estado de Ingresos Consolidado	25.709.444,85

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014:

PERSONAL FUNCIONARIO:

1. FUNCIONARIOS CON HAB. DE CARÁCTER NACIONAL	Nº situación	Grupo	Nivel
1.1. Subescala Secretaría			
Clase 1ª Categoría Superior			
Secretaría General	1	A1	30
Propiedad			
1.2. Subescala Intervención-Tesorería			
Categoría Superior			
Interventor	1	A1	30
Vacante			
Tesorero	1	A1	30
Propiedad			
2. ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.1. Subescala Técnica			
Técnico de Administración General	2	A1	27

Propiedad				Matarife	2	C2	18	
Técnico de Administración General	1	A1	29	Propiedad				
Propiedad								
2.2. Subescala Administrativa				PERSONAL LABORAL:				
Administrativo	2	C1	22	ÁREA: ALCALDÍA				Nº SITUACIÓN
Propiedad				Dpto: Admón. General				
Administrativo	2	C1	22	Peón Ordenanza				1 Fijo de Plantilla
Vacante				Peón (P. Interna)				1 Vacante
Administrativo (Pleno 23/12/02)	5	C1		Limpiadora *				1 Lab. Indefinido
Vacante				* A amortizar tras la jubilación de la titular de la plaza				
2.3. Subescala Auxiliar				Dpto: Gabinete de Prensa				
Auxiliares de Administración General (a extinguir)	4	C2	18	Coordinador				1 Vacante (Lab. Temp)
Propiedad				ÁREA: HACIENDA				
Auxiliares de Administración General	2	C2	18	Dpto.: Estudios Económicos y Racionaliz. del Gasto				
Vacante				Economista				1 Lab. Indefinido
Auxiliares de Administración General (Pleno 23/12/02)	1	C2		Secc.: Imprenta				
Vacante				Oficial 1ª Artes Gráficas				1 Fijo de Plantilla
3. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				Secc.: Of. Compras				
3.1. Subescala Técnica				Administrativo				1 Fijo de Plantilla
Clase Técnicos Superiores				Secc: Rentas				
Arquitecto	1	A1	27	Auxiliar Administrativo				1 Fijo de Plantilla
Propiedad				Auxiliar Administrativo -Inspección-				1 Fijo de Plantilla
Economista	1	A1	27	Auxiliar Administrativo				1 Vacante (Lab. Temp)
Propiedad				ÁREA: SECRETARÍA GENERAL				
Clase Técnicos Medios				Dpto: Secretaría				
Arquitecto Técnico	1	A2	26	Auxiliar Administrativo				2 Fijo de Plantilla
Vacante				Secc: Archivo				
Ingeniero Técnico Industrial	1	A2	26	Oficial 1ª Archivo				1 Lab. Indefinido
Propiedad				Secc: Estadística				
3.2. Subescala de Servicios Especiales				Auxiliar Administrativo				1 Vacante (Lab. Temp)
Policía Local y Auxiliares				ÁREA: SEGURIDAD Y TRÁFICO				
Inspector	1	A2	26	Dpto: Policía Local				
Propiedad				Oficial de Construcción				1 Fijo de Plantilla
Subinspector	1	A2	26	Peón de Construcción				1 Fijo de Plantilla
Vacante				Oficial 2ª de Carpintería Metálica				1 Fijo de Plantilla
Oficial	8	C1	22	Encargado (Cond. 1ª)				1 Lab. Indefinido
Propiedad				ÁREA: SERVICIOS GENERALES				
Oficial	2	C1	22	Dpto: Administración General				
Vacante				Coordinador de Servicios y Personal				1 Lab. Indefinido
Policía	32	C1	22	Dpto: Informática				
Propiedad				Coordinador				1 Vacante (Lab. Temp)
Policía	5	C1	22	Celador (A extinguir)				1 Lab. Indefinido
Vacante				Técnico Operador Informático (P. Interna)				1 Vacante
Plazas de Cometidos Especiales				Técnico Operador Informática				1 Vacante (Lab. Temp)
Profesor de Educación Física	2	A1	26	Dpto: Mantenimiento				
Propiedad				Sección: Alumbrado				
Asistente Social	1	A2	22	Oficial 1ª Electricista				2 Fijo de Plantilla
Vacante				Ayudante Electricista (A extinguir)				1 Lab. Indefinido
Coordinador de Protección Civil	1	C2	18	Oficial 2ª Electricista (P. Interna)				1 Vacante
Propiedad				Sección: Colegios				
Coordinador (Pleno 23/12/02)	1	C1		Peón de Mantenimiento				1 Vacante (Lab. Temp)
Vacante				Peón de Mantenimiento				1 Fijo de Plantilla
Operador de Informática	1	C1	22	Vigilante de Colegios (Ofic. 1ª)				1 Lab. Indefinido
Propiedad				Oficial 1ª.				1 Lab. Indefinido
Personal de Oficios				Sección: Limpieza Edificios				
Operarios				Limpiadora				3 Lab. Indefinido
Peón Servicios Múltiples (a extinguir)	1	E	12	Sección: Obras, Construcc. y Mto.				
Propiedad				Encargado				1 Vacante
Portero Mantenedor de Colegios	1	E	12	Oficial 1ª Construcción				3 Fijo de plantilla
Vacante				Peón Construcción				3 Fijo de plantilla

Oficial 1ª Conductor	1 Fijo de Plantilla	Director Técnico	1 Fijo de Plantilla (Exced.)
Coordinador (Fuente Álamo)	1 Vacante (Lab. Temp)	Trabajador Social	4 3 Fijo de Plantilla
Oficial 1ª Construcción (Fuente Álamo)	2 Vacante (Lab. Temp)		1 Vacante (Lab. Temp.)
Sección: Pintura de Mantenimiento		Educador Social	2 Fijo de Plantilla
Oficial 2ª Pintor	1 Vacante (Lab. Temp)	Auxiliar: Administrativo	4 3 Fijo Plantilla
Oficial 2ª Pintor	1 Fijo de Plantilla		1 Vacante (Lab. Temp.)
Dpto: Recursos Humanos		Sección: ETF	
Administrativo	1 Fijo de Plantilla	Psicólogo	1 Vacante (Lab. Temp.)
Administrativo (P. Interna)	1 Vacante	Educador Social	1 Vacante (Lab. Temp.)
Auxiliar Administrativo (A extinguir)	1 Lab. Indefinido	ÁREA: URBANISMO	
Auxiliar Administrativo	1 Fijo de Plantilla	Arquitecto	2 Vacante (Lab. Temp)
Dpto: SS.GG.		Arquitecto Técnico	1 Lab. Indefinido
Oficial 2ª Jardines	1 Lab. Indefinido	Arquitecto Técnico	1 Vacante (Lab. Temp)
AREA: SERVICIOS COMUNITARIOS		Auxiliar Servicios Técnicos (A extinguir)	1 Lab. Indefinido
Dpto: Actividades Deportivas		Administrativo	1 Fijo de Plantilla
Sección: Actividades		Vigilante de Obras	1 Fijo de Plantilla
Monitor Deportivo	4 Fijo de Plantilla	Delineante	1 Fijo de Plantilla
Dpto: Administración General		Delineante (Ofic. 2ª) (A extinguir)	1 Lab. Indefinido
Auxiliar: Administrativo	1 Fijo de Plantilla	Delineante (P. Interna)	1 Vacante
Dpto: Cultura		Auxiliar Administrativo	1 Fijo de Plantilla
Sección: Biblioteca			
Coordinador Admto.	1 Lab. Indefinido		
Auxiliar de Biblioteca	2 Lab. Indefinido		
Sección: Cultura			
Coordinador Admto.	1 Fijo de Plantilla		
Peón Polivalente	1 Lab. Indefinido		
Limpiadora	1 Lab. Indefinido		
Sección: Escuela de Música			
Coordinador Admto.	1 Fijo de Plantilla		
Sección: Teatro Circo			
Oficial	1 Fijo de Plantilla		
Peón Polivalente	1 Vacante		
Peón Polivalente	1 Vacante (Lab. Temp.)		
Dpto: Instalaciones Deportivas			
Sección: Instalaciones			
Oficial	1 Vacante		
Oficial	1 Fijo de Plantilla		
Peón Polivalente	4 Indefinido		
Peón Polivalente	2 Vacante (Lab. Temp.)		
Limpiadora	1 Indefinido		
Auxiliar Administrativo	1 Indefinido		
Auxiliar Administrativo	1 Vacante (Lab. Temp.)		
Dpto: Participac., Informac. Y Promoc.			
Sección: CIAC			
Director Técnico	1 Fijo de Plantilla		
Informador	1 Indefinido		
Dinamizador	1 Vacante (Lab. Temp.)		
Limpiadora	1 Indefinido		
Sección: Mujer			
Asesor Jurídico	1 Fijo de Plantilla		
Técnico Medio	1 Vacante (Lab. Temp.)		
Auxiliar Administrativo	1 Fijo de Plantilla		
Sección Turismo:			
Informador	1 Vacante		
Informador	1 Fijo de Plantilla		
Técnico Grado Medio (P. Interna)	1 Vacante		
Dpto: Servicios Sociales y Mayores			
Sección: Mayores			
Coordinador	1 Fijo de Plantilla		
Sección: Servicios Sociales			

A) SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE PUENTE GENIL, S.L.

Categorías profesionales	Número trabajadores/as
Gerente	1
Técnico/a Superior	1
Técnico/a Medio	5
Técnico/a Administrativo	1
Administrativo/a	1
Auxiliar Administrativo/a	4
Aux. A. Domicilio	89
Limpiador/a	20
Controlador/a	2
Oficial Cementerio	1
Oficial Piscina	0
Oficial albañil	2
Peón Cementerio	2
Peón Piscina	0
Peón albañil	0
Prof. música	0
Monitor/socorrista	0

B) EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A.

ÁREA	PUESTO	NÚMERO
Recogida residuos y limpieza viaria		
	Responsable área	2
	Conductores	14
	Peones	16
Parques y Jardines		
	Responsable área	1
	Encargado	1
	Peones	10
	Conductores	0
Mantenimiento		
	Responsable área	1
	Mecánicos	2
	Peones	2

	Peones mantenimiento	2
	Mecánicos grúistas	3
Medio Ambiente		
	Responsable área	1
	Peón	1
Gestión RCD,s		
	Responsable de área	0
	Cond. Esp.	0
	Peones	0
Gestión de aguas (EDAR)		
	Jefe planta	1
	Operadores	4
Administración		
	Administrativo	1
	Gerente	1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Puente Genil, a 29 de mayo de 2014. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 3.681/2014

Por Resolución de Alcaldía número 61/2014, de 26 de mayo, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación de solicitud de utilidad pública en suelo no urbanizable para Adaptación de Nave de aperos a vivienda del guarda en la finca "El Águila" (Polígono 8 Parcela 240) de este término municipal, redactado por la Abogada doña María Teresa Barrena Ortega y promovido por don Antonio Vargas Vargas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del referido Proyecto.

En Villanueva del Rey a 26 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente:
Fdo. Pedro Barba Paz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 3.770/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 340/2014. Negociado: JM
De: Dolores Sánchez Rubio
Contra: Servicios Mantenimiento Limpieza Castor S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,
HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 340/2014 a instancia de la parte actora doña Dolores Sánchez Rubio contra Servicios Mantenimiento Limpieza Castor S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución del día de la fecha del tenor literal siguiente:

"Cedula de Citación

Por providencia dictada por el Ilmo. Sr/Sra. Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en esta fecha de hoy en los autos número 340/2014, seguidos a instancias de Dolores Sánchez Rubio contra Servicios Mantenimiento Limpieza Castor S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 18 de junio de 2014, a las 12:30 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar Confesión Judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

En Córdoba, a 22 de abril de 2014.

El Secretario Judicial"

Y para que sirva de notificación a la demandada Servicios Mantenimiento Limpieza Castor, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de mayo de 2014.

El Secretario Judicial:

Firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA) Córdoba

Núm. 3.870/2014

Corrección de errores de anuncio de licitación (publicado en Boletín Oficial de la Provincia, número 101, de 27 de mayo de 2014) sobre Pliego de condiciones generales que regirá la adjudicación del suministro de dos Vehículos Cabezas Tractora para la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A., advertido de varios errores a lo largo del mismo, se procede a su rectificación de la siguiente forma:

1. Página 4: Cláusula 2.2 de las Cláusulas técnicas, Donde dice: "... (...) 2.2. Condiciones Particulares (...)

5ª) Cumplimiento de toda la normativa en vigor en lo referente a motor ecológico, emisión de gases y ruidos, limitador de velocidad, etc.

(...)
Debe decir: "...

(...) 2.2. Condiciones Particulares (...)

5ª) Cumplimiento de toda la normativa en vigor en lo referente a motor ecológico, emisión de gases y ruidos, limitador de veloci-

dad, etc. En este sentido la norma de aplicación para la emisión de gases será la euro 6.

(...)

2. Página 6: Cláusula Segunda de las Cláusulas Administrativas y Económicas.

Donde dice: "...

(...) Segunda. Presentación de Proposiciones

Se podrán presentar proposiciones hasta las 15:00 horas del día que finalice el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si este día fuese sábado o festivo, se entiende que el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior (excluidos sábados).

(...)

Debe decir: "...

(...) Segunda. Presentación de Proposiciones

Se podrán presentar proposiciones hasta las 15:00 horas del día que finalice el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, o en su lugar, de la publicación de la Corrección de errores en el mismo Boletín, si se publicara con posterioridad al anuncio de licitación. Si este día fuese sábado o festivo, se entiende que el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior (excluidos sábados).

(...)

3. Página 9: Cláusula Cuarta. Sobre A, Tres. A) de las de las Cláusulas Administrativas y Económicas.

Donde dice: "... (...) Cuarta. Contenido de las Proposiciones (Sobres)

(...)

3. Se aportará por el licitador toda aquella documentación que acredite que el mismo tiene solvencia económica y financiera conforme a todos los puntos dispuestos en el artículo 75 TRLCSP, así como la solvencia técnica o profesional en los términos expresados en el artículo 76 TRLCSP:

(...)

a. Solvencia económica y financiera.

- La declaración relativa a la cifra global de negocios, en los tres últimos años, mediante la presentación de la declaración anual de operaciones con terceros. Se considera que la empresa tiene solvencia económica y financiera si de la declaración relativa a la cifra global de negocios resulta que la de menor importancia de los tres últimos años es idéntica a la del importe o valor estimado del precio del contrato que se licita (150.000 euros)

(...)

Debe decir: "...

(...) Cuarta. Contenido de las Proposiciones (Sobres)

(...)

3. Se aportará por el licitador toda aquella documentación que acredite que el mismo tiene solvencia económica y financiera conforme a todos los puntos dispuestos en el artículo 75 TRLCSP, así como la solvencia técnica o profesional en los términos expresados en el artículo 76 TRLCSP:

(...)

a. Solvencia económica y financiera.

- La declaración relativa a la cifra global de negocios, en los tres últimos años, mediante la presentación de la declaración anual de operaciones con terceros. Se considera que la empresa tiene solvencia económica y financiera si de la declaración relativa a la cifra global de negocios resulta que la de menor importancia de los tres últimos años es idéntica a la del importe o valor estimado del precio del contrato que se licita (180.000 euros).

(...)

4. Página 16: Cláusula 10.1 de las Cláusulas Administrativas y económicas

Donde dice: "...

(...) Décima. Condiciones Económicas 10.1. Valor Estimado y Precio del Contrato.

En las cantidades fijadas en las proposiciones económicas que se presentan por los licitadores y en el importe de adjudicación o precio del contrato, que se derive de la aplicación de los precios ofertados por el licitador, se incluirá la totalidad de los gastos que el adjudicatario le pueda ocasionar la realización del futuro contrato de manera adecuada y bajo las condiciones y calidades regulados en el pliego de condiciones. El valor estimado del contrato para la ejecución del suministro, bajo los condicionantes que se recogen en estos pliegos y los descritos en la oferta por el adjudicatario ascenderá a la siguiente cantidad:

Para un equipo básico ascenderá a la cantidad de 75.000 € por unidad (IVA excluido), lo que hace un total de 150.000 € (IVA excluido), por la dos unidades de equipo básico.

(...)

Debe decir: "...

(...) Décima. Condiciones Económicas 10.1. Valor Estimado y Precio del Contrato.

En las cantidades fijadas en las proposiciones económicas que se presentan por los licitadores y en el importe de adjudicación o precio del contrato, que se derive de la aplicación de los precios ofertados por el licitador, se incluirá la totalidad de los gastos que el adjudicatario le pueda ocasionar la realización del futuro contrato de manera adecuada y bajo las condiciones y calidades regulados en el pliego de condiciones. El valor estimado del contrato para la ejecución del suministro, bajo los condicionantes que se recogen en estos pliegos y los descritos en la oferta por el adjudicatario ascenderá a la siguiente cantidad:

Para un equipo básico ascenderá a la cantidad de 90.000 € por unidad (IVA excluido), lo que hace un total de 180.000 € (IVA excluido), por la dos unidades de equipo básico.

(...)

5. Página 20: Anexo I: Modelo de propuesta económica

Donde dice: "...

(...)

(*) La adjudicación total será la que resulte del precio unitario anterior, por dos, contando con que el precio estimado o tipo de licitación por una unidad del suministro es de 75.000 euros, IVA excluido.

(...)

Debe decir: "...

(...)

(*) La adjudicación total será la que resulte del precio unitario anterior, por dos, contando con que el precio estimado o tipo de licitación por una unidad del suministro es de 90.000 euros, IVA excluido.

(...)

Córdoba, 6 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Presidente del Consejo de Administración, Julio José Criado Gámez.

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Federico Cabello de Alba Jurado
Montilla (Córdoba)**

Núm. 3.505/2014

Don Federico Cabello de Alba Jurado, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Montilla, Distrito de esta misma ciudad, hago saber:

Que en esta Notaría, y a requerimiento de Alvear S.A., con CIF número A-14004691, se está tramitando acta de notoriedad para inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Descripción: Urbana: Bodega situada en la calle Don Diego de Alvear, de esta Ciudad de Montilla, marcada con el número 8. Ocupa una superficie total de dos mil ciento ochenta y siete metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Tiene sobre ésta, derecho de vuelo y servidumbre de luces y vistas sobre el primer patio de bodega, la casa número seis de la calle Don Diego de Alvear, propiedad de la Congregación de Esclavas del Divino Corazón.

Linderos: Derecha entrando en ella, con la casa hoy número 6,

de dicha calle, de la Congregación de Esclavas del Divino Corazón; por la izquierda, con la calle Don Gonzalo, a la que hace esquina; y por la espalda, con la calle del Ciprés, y con la casa número 11, hoy 1, de esta calle, de don Miguel Márquez Povedano, hoy don Gaspar Jiménez Merino.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad de Montilla, al Tomo 724, folio 99, finca número 20.876, inscripción 13ª.

Referencia catastral: 5318705UG5651N0001YQ.

En la actualidad la superficie de terreno que ocupa dicha finca y que se contiene entre los linderos citados, no coincide con la señalada en el Registro de la Propiedad, dos mil ciento ochenta y siete metros y treinta y cinco decímetros cuadrados (2.187,35 m²), sino la acreditada de dos mil seiscientos ochenta y dos metros y setenta decímetros cuadrados (2.682,70 m²).

Lo que se hace público, notificando así genéricamente la pretensión del requirente a cuantas personas interesadas puedan y quieran hacer alegaciones, lo que podrán hacer compareciendo en mi despacho sito en Montilla, calle Escuelas número 51 en horas de despacho y durante los veinte días siguientes a la publicación de este edicto.

En Montilla a 20 de mayo de 2014. El Notario, firma ilegible.